



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Viernes, 10 de agosto de 1945

Núm. 222

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 24 de julio de 1945 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro...	1043	Orden de 31 de julio de 1945 por la que se jubila al Notario don Ignacio Ugalde Barriocanal ...	1045
Otra de 24 de julio de 1945 por la que se dispone el ascenso a Ayudante primero de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, de don Carlos Ruiz Salinas.	1043	Otra de 1 de agosto de 1945 por la que se declara desierto el concurso para proveer la Forensia vacante en el Juzgado de Primera Instancia de Huesca, y ordenando su provisión ...	1045
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se dispone la colocación en el Escalafón del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de don Joaquín Navarro Ceres, previo el correspondiente Decreto ...	1043	Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Gonzalo de Lacalle y Leloup, que es Abogado Fiscal de ascenso ...	1045
Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se autoriza a don Mariano Vico Caballero, don Manuel de los Heros y de Torres, don Carlos Veiga Barrio y don Ramón Huerta Montón, para publicar en la obra «Normas que regulan el transporte de viajeros y mercancías por carretera y tarifas de aplicación» las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones emanadas de los Poderes públicos...	1043	Otra de 30 de julio de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Camilo Langa Pérez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma... ..	1045
		Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se traslada al Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Badajoz don Pascual Cantos Romero, a igual plaza en la de Alicante	1045
		Otra de 4 de agosto de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos a don Antonio Fernández Divar	1046
		MINISTERIO DE HACIENDA	
		Orden de 31 de julio de 1945 por la que se impone la corrección disciplinaria de cesantía y baja en el Escalafón activo a don Joaquín Simón y Simón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	1046
		Otra de 31 de julio de 1945 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento...	1046
		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
		Orden de 27 de julio de 1945 por la que se reservan a favor del Estado, con carácter provisional, los yacimientos de lignito existentes en una zona situada en las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón	1046
		Otra de 27 de julio de 1945 por la que se reservan a favor del Estado, con carácter provisional, los yacimientos de yeso existentes en una zona situada en las provincias de Zaragoza y Teruel	1046
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Orden de 30 de junio de 1945 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales	1047
		Otra de 2 de julio de 1945 por la que se da corrida de escala en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales	1047
		Otra de 6 de julio de 1945 por la que se nombra Habilitado Jefe de antítipos reintegrables de la provincia de Murcia para el personal de toda clase dependiente del Departamento, a don José Ayuso Patro, Habilitado del Magisterio Nacional en dicha provincia	1047
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 31 de julio de 1945 por la que se deja sin efecto la de 20 de enero de 1942 que disponía el cese del Auxiliar Telegrafista doña Luisa Urtañun Berrosteguieta y se dispone en su lugar su reingreso al lugar escalafonal que le corresponde	1044		
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se dispone el cese del Operador radiotelegrafista de la escala, a extinguir, don Laureano López Trillo... ..	1044		
Otra de 1 de agosto de 1945 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Comisario del Cuerpo General de Policía don Francisco Abad Chacón...	1044		
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 4 de agosto de 1945 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Comandante de Infantería don Rufino Pérez Barrueco	1044		
Escala Honorífica (Farmacia Militar).—Orden de 3 de agosto de 1945 por la que se transcribe la tercera relación del personal al que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar... ..	1044		
Recompensas.—Orden de 3 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, al Arquitecto don Lorenzo García Barbón	1045		
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 17 de julio de 1945 por la que se remiten condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Tiburcio Garrido y Garrido... ..	1045		

	Págs.
Orden de 6 de julio de 1945 por la que se conceden subvenciones destinadas a las oficinas modelos de varias Escuelas de Comercio	1047
Otra de 7 de julio de 1945 por la que se regulan las Auxiliares de Escuelas de Comercio, y dictando normas para su provisión	1048
Otra de 27 de julio de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona	1048
Otra de 31 de julio de 1945 por la que se dispone se amplíe el plazo de admisión de «Cálculo Comercial y Contabilidad», vacantes en Escuelas de Comercio	1048
Otra de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascenden a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)	1049
 MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 6 de julio de 1945 por la que se concede a don Victor y don Secundino Felgueroso González la Medalla «Al mérito en el Trabajo», en su categoría de oro	1051
Otra de 6 de julio de 1945 por la que se concede a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», colectiva, en su categoría de oro	1051
Otra de 27 de julio de 1945 por la que se concede a don José María Blanco Folgueira la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase	1051
Otra de 27 de julio de 1945 por la que se concede a don Celestino López Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase	1052
Otra de 27 de julio de 1945 por la que se concede a don Luis Almeida Alcántara la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase	1052
Otra de 27 de julio de 1945 por la que se concede a don Francisco Doñate Gascón la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase	1053
 ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Tesorero de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaría de España en Marruecos	1053
GOBERNACIÓN.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Convocando concurso oposición para cubrir, en comisión, y con derecho a ingresar en el Escalafón de su clase, 36 plazas de Repartidores de Telecomunicación en los centros de Bilbao, San Sebastián y Vitoria	1053
HACIENDA.—Dirección General de la Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede, en la forma que se determina, a la Fundación «Cavilá Ferrer», la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas	1054
Dirección General de Seguros.—Autorizando a las Compañías que se citan para aceptar reaseguros en España	1054
Aviso oficial por el que se hace público la liquidación de la «Sociedad de Seguros Mútuos contra Incendios de Casas de Logroño»	1054

	Págs.
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extravíadas. (Continuación)	1055
AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Abriendo concurso para adjudicación de tractores	1059
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Transcribiendo el programa que ha de regir para la práctica de la segunda parte del primer ejercicio en las oposiciones a Jefes de Administración del Ministerio de Educación Nacional, convocadas por Orden ministerial de 14 de julio próximo pasado	1060
(Comisión de Régimen Interior).—Resolviendo concurso convocado para adquisición de material pedagógico	1061
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona	1062
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Dando normas para la celebración del concurso-oposición de Inspectores de Enseñanza Primaria a plazas vacantes de Madrid y Barcelona, convocado por Orden de 6 de marzo último	1062
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Agregando a la relación de Profesores-Ponentes de la Asamblea de Profesores de Enseñanza Técnica, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de julio último, los señores don José Antonio de Argas y Sanz y don Eugenio Hernández de la Rosa	1063
Anunciando la lista definitiva de las vacantes en Escuelas de Comercio que han de cubrirse en oposición turno libre	1063
Resolviendo el concurso de traslado para proveer las vacantes de Maestros de Taller en las Escuelas de Peritos Industriales	1063
Creando una Ponencia especial para redactar las conclusiones generales de la primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica	1063
Tribunal de oposiciones a cátedras de «Mercancías», vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, La Coruña, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Zaragoza, Almería, Cartagena, Ciudad Real, Murcia, Salamanca y Vigo.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación	1064
Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía económica», de las Escuelas de Comercio, en turno libre, de Vigo, Pamplona, Ciudad Real, Cartagena, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Málaga, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Murcia y Almería.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación	1064
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria.—Anunciando vacantes en los servicios de este Departamento	1064
Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando a la Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox el suministro de las dos grúas que se citan	1064
Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando a nuevo concurso la ejecución de las obras del pantano de Yesa (Navarra)	1064
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia ...	

G O B I E R N O , D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de julio de 1945 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en ese Instituto una plaza de Topógrafo ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por fallecimiento de don Francisco Mochón López, ocurrido el día 30 del pasado mes de junio.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Centro, ha tenido a bien nombrar Topógrafo ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, a don Enrique Aparici Sánchez, número uno de la escala inmediata inferior y apto para el ascenso, el cual se entenderá conferido con antigüedad de primero de julio del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 24 de julio de 1945 por la que se dispone el ascenso a Ayudante primero de Artes Gráficas, Oficial primero de Administración, de don Carlos Ruiz Salinas.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta Presidencia de fecha 5 de julio del corriente año, en la que se dispone que el Ayudante segundo de Artes Gráficas, don Carlos Ruiz Salinas, sea readmitido al servicio activo y reingresado en el lugar que le correspondía en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que el referido Ayudante pase a ocupar en el mencionado escalafón el lugar inmediatamente anterior al Ayudante primero, Oficial primero de Administración, don Doroteo Almazán Almazán, y ascenderle a dicha categoría y sueldo anual de 6.000 pese-

tas, con antigüedad y efectos económicos a partir de día 29 de junio último, en que reingresó, nuevamente al servicio activo, en cumplimiento de la Orden arriba mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se dispone la colocación en el Escalafón del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro de don Joaquín Navarro Cores, previo el correspondiente Decreto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Joaquín Navarro Cores, en solicitud de que sea rectificado el puesto en que figura en el Escalafón del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro,

Esta Presidencia, de conformidad con el parecer expuesto por la Asesoría Jurídica de la misma, y de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, disponer que, previo el correspondiente Decreto por el que se nombre a don Joaquín Navarro Cores Topógrafo Ayudante superior de Geografía y Catastro, Jefe superior de Administración civil, se coloque en el escalafón de dicho Cuerpo entre don Santos Santamaría de Paz y don Narciso Salillas Casanova.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se autoriza a don Mariano Vico Caballero, don Manuel de los Heros y de Torres, don Carlos Veiga Barrio y don Ramón Huerta Montón, para publicar en la obra «Normas que regulan el transporte de viajeros y mercancías por carretera y tarifas de aplicación» las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones emanadas de los Poderes Públicos.

Excmos. Sres.: Vista la instancia que a esta Presidencia del Gobierno

elevan con fecha 11 de junio último don Mariano Vico Caballero y don Manuel de los Heros y de Torres, de la Inspección de Autobuses y Ferrocarriles Combinados, S. A., y don Carlos Veiga Barrio y don Ramón Huerta Montón, del Servicio de Coordinación y Transportes por Carretera de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, suplicando la autorización correspondiente para publicar en la obra que llevará por título «Normas que regulan el transporte de viajeros y mercancías por carretera y tarifas de aplicación» las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones emanadas de los Poderes Públicos:

Considerando que la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879 dispone que las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones emanadas de los Poderes Públicos pueden insertarse en los periódicos y otras obras en que por su naturaleza u objeto convenga citarlas, comentarlas, criticarlas o copiarlas a la letra, pero que nadie podrá publicarlas sueltas o en colección sin autorización expresa del Gobierno;

Considerando que los señores citados en el encabezado de la presente Orden desean publicar en la referida obra las disposiciones emanadas de los distintos Departamentos ministeriales, corresponde a esta Presidencia del Gobierno autorizar o denegar su publicación, pero no obstante, se dirigió comunicación a cada uno de ellos, incluyéndoles copia de la instancia de los solicitantes, a fin de que manifestara si por dicho Centro existía o no inconveniente en que se concediera la autorización solicitada, contestando todos los Departamentos que por su parte no existía inconveniente en que se concediera la autorización expresada,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien autorizar a don Mariano Vico Caballero, don Manuel de los Heros y de Torres, don Carlos Veiga Barrio y don Ramón Huerta Montón, para publicar en la obra «Normas que regulan el transporte de viajeros y mercancías por carretera y tarifas de aplicación», las Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones emanadas de los distintos Departamentos ministeriales, con excepción del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, prohibida su publicación por Orden de 14 de julio de 1943.

Lo que de Orden digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se deja sin efecto la de 20 de enero de 1942 que disponia el cese del Auxiliar Telegrafista doña Luisa Urtasun Berrosteguieta y se dispone en su lugar su reingreso al lugar escalafonal que le corresponde.

Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado que el Auxiliar Telegrafista doña Luisa Urtasun Berrosteguieta, declarada cesante por Orden de este Departamento de 20 de enero de 1942, en aplicación del Decreto de 2 de noviembre de 1940, por llevar más de diez años en situación de supernumeraria, tenía ya anteriormente solicitado su reingreso, y se encontraba pendiente de depuración político-social, cuyo expediente ha quedado resuelto en 22 de mayo último, no estando, por tanto incurso en las prescripciones del indicado Decreto.

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien dejar sin efecto, en cuanto a la interesada de referencia, la Orden anteriormente citada de 20 de enero de 1942, disponiendo, en su lugar, el reintegro de aquella al lugar escalafonal que la corresponda, y su reingreso al servicio activo cuando exista vacante de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se dispone el cese del Operador radiotelegrafista de la escala, a extinguir, don Laureano López Trillo.

Ilmo. Sr.: En las actuaciones de que a continuación se hace mérito, la Asesoría Jurídica de este Departamento, adscrita a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ha formulado el siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: Expuesto por la Sección de Personal de Telecomunicación el caso del Operador radiotelegrafista de la escala a extinguir don Laureano López Trillo, quien a virtud del derecho con-

cedido por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1941 quedó incorporado a la plantilla activa del Estado, siéndole conferido el nombramiento con anterioridad a 1 de julio de 1940, en cuya época tenía el interesado setenta y cinco años de edad, llegando actualmente a los ochenta, se consulta sobre medidas que procede adoptar para determinar la situación administrativa que corresponde a este funcionario.

La Asesoría Jurídica es de opinión que fijada por Ministerio de la Ley la edad de jubilación en setenta años (Ley de 27 de diciembre de 1934) como no pueden ser aplicados al interesado los beneficios a que se refiere la base octava de la Ley de 22 de julio de 1918 y artículo 88 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, por no contar aquél con más de diez años de servicios, no puede continuar en el desempeño del cargo hasta completar el plazo de veinte años previo expediente de capacidad, no es posible reconocerle el derecho a seguir en la situación de actividad de la que desde su iniciación quedó decaído, por lo que en cumplimiento de artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, debe declararse el inmediato cese del funcionario de referencia».

Y habiéndose conformado este Ministerio con el preinserto informe, ha tenido a bien resolver como en el mismo se dictamina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr.: Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1 de agosto de 1945 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Comisario del Cuerpo General de Policía don Francisco Abad Chacón.

Ilmo. Sr.: Por haber desaparecido las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Comisario de primera clase del Cuerpo General de Policía don Francisco Abad Chacón, en uso de la delegación que me está conferida por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación,

Acuerdo que el citado señor Comisario don Francisco Abad Chacón cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de agosto de 1945.—
P. D., el Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Comandante de Infantería don Rufino Pérez Barrueco.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni-Sahara al Comandante de Infantería don Rufino Pérez Barrueco, actualmente Subgobernador, de la Guinea Continental Española, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 4 de agosto de 1945.

DAVILA

Escala Honorífica (Farmacia Militar)

ORDEN de 3 de agosto de 1945 por la que se transcribe la tercera relación del personal al que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» núm. 100) y disposiciones complementarias, se publica a continuación la tercera relación del personal al que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo de Farmacia Militar con las categorías que a cada uno se señalan y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 142), quedando afectos a las Regiones Militares que se expresan:

Comandantes farmacéuticos honoríficos

Don Angel Santos Ruiz, Catedrático de la Universidad Central, a la primera Región Militar.

Don Luis García Silva, Académico de número de la Real Academia de Farmacia, a la primera Región Militar.

Tenientes farmacéuticos honoríficos

Don Antonio Ventayol Ques, Inspector farmacéutico por oposición, a Balnearés.

Don José de la Puente López, Inspector farmacéutico por oposición, a la primera Región Militar.

Don Enrique López Niño, Catedrático de Instituto, a la octava Región Militar.

Don Eugenio Torre Enciso, Catedrático de Instituto, a la octava Región Militar.

Don Francisco Yélamos Romera, Director de la Farmacia Municipal de Cádiz, a la segunda Región Militar.

Madrid, 3 de agosto de 1945.

DAVILA

Subsecretaría**Recompensas**

ORDEN de 3 de julio de 1945 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de segunda clase, al Arquitecto don Lorenzo García Barbón.

En consideración a los distinguidos servicios prestados al Ejército por el Arquitecto don Lorenzo García Barbón, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 3 de julio de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se remiten condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Tiburcio Garrido y Garrido.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 642, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Tiburcio Garrido y Garrido, de cincuenta y nueve años de edad, con domicilio en Illana (Guadalajara), de profesión farmacéutico, en solicitud de «la nulación de la pena accesoria de inhabilitación para solicitar vacantes de Inspecciones Farmacéuticas Municipales».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias, que se remitan condicionalmente los efectos de la pena accesoria impuesta a don Tiburcio Garrido y Garrido, entendiéndose otorgado dicho beneficio a partir de esta

fecha y por todo el tiempo que el interesado permanezca en situación de libertad condicional.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se jubila al Notario don Ignacio Ugalde Barriocanal.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de julio de 1935, en los artículos 57 del vigente Reglamento Notarial, 37, 40 y concordantes del Anexo I del mismo y Decreto de 14 de octubre de 1942, y visto el expediente personal de don Ignacio Ugalde Barriocanal, Notario de Elizondo, del cual resulta que éste ha cumplido la edad de 75 años, y ha desempeñado el cargo de Notario por más de 30 años.

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado funcionario, asignándole la pensión anual vitalicia de 18.000 pesetas, que le serán satisfechas por mensualidades vencidas, con cargo a los fondos de la Mutualidad Notarial, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 1.º de agosto de 1945 por la que se declara desierto el concurso para proveer la Forense vacante en el Juzgado de Primera Instancia de Huesca, y ordenando su provisión.

Ilmo. Sr.: Habiendo resultado desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la plaza de Médico forense, de categoría de término, vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936, acuerda que se proceda a su provisión en la forma prevenida en la disposición de que queda hecho mérito, previo el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Gonzalo de Lacalle y Leloup, que es Abogado Fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el 3º del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de excedencia voluntaria a don Gonzalo de Lacalle y Leloup, que es Abogado Fiscal de ascenso en la Audiencia Provincial de Bilbao.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de julio de 1945 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Camilo Langa Pérez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Camilo Langa Pérez, Agente Judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.
P. D., Isidro de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Soria.

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se traslada a Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Badajoz don Pascual Cantos Romero a igual plaza en la de Alicante.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pascual Cantos Romero, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Badajoz,

Este Ministerio acuerda trasladarle a

igual plaza en esa Audiencia, vacante por excedencia de don Virgilio Anguita Villar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Alicante.

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se nombra Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Burgos a don Antonio Fernández Dívar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 45 del Reglamento del Estatuto Fiscal y accediendo a lo solicitado por don Antonio Fernández Dívar, Abogado Fiscal de ascenso en la Audiencia de La Coruña.

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarle a igual plaza en la Audiencia Territorial de Burgos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se impone la corrección disciplinaria de cesantía y baja en el Escalafón activo a don Joaquín Simón y Simón, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Como resolución al expediente gubernativo instruido en la Delegación de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria a don Joaquín Simón y Simón, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado con esta fecha imponer al citado funcionario, por una falta muy grave de abandono del servicio, la corrección disciplinaria de cesantía, causando baja en el Escalafón activo de su Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de julio de 1945 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Málaga, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la Plaza de Málaga, don Luis Krauel Souvirón;

Considerando que, según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929 el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que, a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses, para que se for-

mu'en contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan.

Este Ministerio se ha servido acordar:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Málaga a favor de don Luis Krauel Souvirón.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que así se comuniqué al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Málaga, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se reservan a favor del Estado, con carácter provisional, los yacimientos de lignito existentes en una zona situada en las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a petición de la Presidencia del Instituto Nacional de Industria, solicitando la reserva a favor del Estado de los yacimientos de lignito existentes en una zona situada en las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón, que fué otorgada por el plazo de dos años, según Decreto de 7 de noviembre de 1942, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Este Ministerio, oída la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto reservar con carácter provisional a favor del Estado los yacimientos de lignito existentes en la zona comprendida en el polígono constituido por las líneas que unen sucesivamente, los centros de los umbrales de las puertas principales de las Casas Consistoriales de Híjar, Alcañiz, Tortosa, Vinaroz Castellón, Viver, Teruel, Calamocha y otra vez Híjar, para cerrar el polígono que comprende terreno de las provincias de Teruel, Tarragona y Castellón. Dicha reserva

provisional, solamente subsistirá el tiempo necesario para la tramitación del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.

SUANCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se reserva a favor del Estado, con carácter provisional, los yacimientos de yeso existentes en una zona situada en las provincias de Zaragoza y Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a petición de la Presidencia del Instituto Nacional de Industria, solicitando la reserva a favor del Estado de los yacimientos de mineral de yeso existentes en una zona situada en las provincias de Zaragoza y Teruel, que fué otorgada por el plazo de dos años, según Decreto de 7 de noviembre de 1942, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 y siguientes de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Este Ministerio, oída la Asesoría Jurídica, y a propuesta de la Dirección General de Minas y Combustibles, ha resuelto reservar, con carácter provisional, a favor del Estado los yacimientos de mineral de yeso existentes en la zona comprendida en el polígono formado por las líneas que unen, sucesivamente, los centros de los umbrales de las puertas prin-

cipales de entrada a las Casas Consistoriales de Zaragoza, Muel, Belchite, Montalbán, Castellote, Valderrobles, Caspe, Peñalba, Pina y otra vez Zaragoza y Teruel. Dicha reserva provisional solamente subsistirá el tiempo necesario para la tramitación del expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.

SUANCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de junio de 1945 por la que se da curso a las escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, por jubilación de la Profesora de la Escuela Normal de Madrid, doña Paulina Africa León Salmerón,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 23 del corriente mes; y en su consecuencia, pasar a la tercera categoría, con el sueldo anual de dieciséis mil cuatrocientas pesetas, doña Hermolina Rodríguez Gómez, de la Escuela Normal de Santander; a la cuarta categoría, con catorce mil cuatrocientas pesetas anuales de sueldo, doña Viración Puertas Laforre, de la Escuela Normal de Teruel; a la quinta categoría, con trece mil doscientas pesetas anuales de sueldo, doña Felisa Duch Campañá, de la Escuela Normal de Huesca, y a la sexta categoría, con doce mil pesetas anuales de sueldo, doña María de los Dolores González Blanco Gutiérrez, de la Escuela Normal de Cuenca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1945.

IBANEZ MARTIN /

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de julio de 1945 por la que se da curso a la escala en el Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la sexta categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas

Normales, por fallecimiento de la Profesora de la Escuela Normal de Ciudad Real, doña María Victoria Fernández Ortega, defunción ocurrida el día 25 de junio próximo pasado,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 26 de junio y, en su consecuencia, pasa a la sexta categoría escalafonal, con doce mil pesetas anuales de sueldo, doña Jesusa Cabrera Rodríguez, de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se nombra Habilitado-Jefe de anticipos reintegrables de la provincia de Murcia, para el personal de toda clase dependiente del Departamento, a don José Ayuso Patro, Habilitado del Magisterio Nacional en dicha provincia.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Habilitado-Jefe de anticipos reintegrables de la provincia de Murcia,

Este Ministerio, conforme a las normas contenidas en el artículo cuarto del Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, ha resuelto nombrar Habilitado-Jefe de anticipos reintegrables para el personal de toda clase dependiente del Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios Civiles, en la mencionada provincia, a don José Ayuso Patro, Habilitado del Magisterio Nacional en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se concede subvenciones destinadas a las oficinas modelos de varias Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto segundo del vigente Presupuesto de gastos de este Ministerio la cantidad de 4.000.000 de pesetas para atender a toda clase de gastos y para subvencionar discrecionalmente por Orden ministerial la Enseñanza Profesional agrícola, mercantil, industrial, artística y similares en Cen-

tros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica; y

Considerando que para ayudar al incremento de la Oficina Modelo en cada una de las Escuelas de Comercio, procede que con cargo a la mencionada consignación se libre 258.000 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto que, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en fecha 19 de mayo último y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 13 de junio siguiente, la mencionada cantidad de 258.000 pesetas con cargo a la partida global presupuestaria de 4.000.000 de pesetas consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto segundo, se distribuya en la forma siguiente:

A las Escuelas de Alicante, 7.000 pesetas.

Almería, 8.000 pesetas.

Barcelona, 8.000 pesetas.

Bilbao, 8.000 pesetas.

Cádiz, 9.000 pesetas.

Cartagena, 6.000 pesetas.

Ciudad Real, 6.000 pesetas.

La Coruña, 9.000 pesetas.

Gijón, 12.000 pesetas.

Granada, 8.000 pesetas.

Jerez, 8.000 pesetas.

Las Palmas, 7.000 pesetas.

León, 8.000 pesetas.

Madrid, 8.000 pesetas.

Málaga, 12.000 pesetas.

Murcia, 6.000 pesetas.

Mallorca, 8.000 pesetas.

Oviedo, 12.000 pesetas.

Pamplona, 12.000 pesetas.

Salamanca, 12.000 pesetas.

San Sebastián, 9.000 pesetas.

Santander, 12.000 pesetas.

Sevilla, 12.000 pesetas.

Tenerife, 6.000 pesetas.

Valencia, 9.000 pesetas.

Valladolid, 12.000 pesetas.

Vigo, 12.000 pesetas.

Zaragoza, 12.000 pesetas.

Total, 258.000 pesetas.

Las expresadas cantidades habrán de librarse en firme y por la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda, contra la Delegación de las provincias correspondientes, a nombre de los Habilitados respectivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se regulan las Auxiliares de Escuelas de Comercio y dictando normas para su provisión.

Ilmo. Sr.: Confeccionado el Escalafón de Auxiliares de las Escuelas de Comercio, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 12 de enero del año en curso, procede distribuir la plantilla de esta clase de Profesorado con arreglo a las necesidades de la Enseñanza, y al mismo tiempo regular la provisión de las Auxiliares vacantes o que vacaren en lo sucesivo.

A tal efecto, este Ministerio ha resuelto:

1.º La plantilla del Profesorado Auxiliar para las Escuelas de Comercio será la siguiente:

Madrid, 15.

Barcelona, 13.

Bilbao, 11.

Alicante, Cádiz, Gijón, Jerez de la Frontera, La Coruña, Las Palmas, Málaga, Oviedo, Palma de Mallorca, Pamplona, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vigo y Zaragoza, a ocho cada una de ellas.

Almería, Cartagena, Ciudad Real, Granada, Huelva, Jaén, León, Logroño, Lugo, Murcia, Sabadell y Salamanca, a siete para cada una.

Las Escuelas que tengan dotada en su plantilla una cátedra de «Arabe vulgar» contarán, además, con una Auxiliar para esta disciplina.

2.º La distribución que antecede estará sujeta en todo momento a los reajustes que el Ministerio considere más beneficioso a la Enseñanza. Por ello, sólo se considerará, a todos los efectos, el total de las doscientas setenta y tres dotaciones que anteceden, entendiéndose que todas ellas están adscritas a los servicios docentes de esta clase en las Escuelas de Comercio del territorio nacional y no a un determinado Centro.

3.º La actual clasificación de estos Profesores Auxiliares en supernumerarios y numerarios de entrada, aseoño y término queda sustituida por la denominación única de «Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio», debiendo ser confeccionada una plantilla con distribución gradual a base de las doscientas setenta y tres dotaciones, sin que se altere la actual consignación presupuestaria vigente para estas atenciones.

4.º Las dotaciones correspondientes a las Escuelas de Huelva, Jaén, Logroño, Lugo y Sabadell serán satisfechas por los Organismos oficiales que vienen sosteniendo los gastos de personal de los respectivos Centros.

5.º Las plazas de Auxiliares vacantes o que vacaren en las Escuelas de Comercio serán provistas alternativamente por uno de estos dos turnos:

a) Concurso de traslado entre profesores Auxiliares del mismo Grupo.

b) Concurso-oposición libre entre Profesores Mercantiles, estimándose como mérito preferente entre quienes hayan vencido favorablemente las pruebas a los que hubieren desempeñado durante dos o más cursos, y con informe favorable, el cargo de Ayudante en el mismo Grupo.

6.º Queda facultada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de las presentes normas y para resolver las incidencias que surgieren con motivo de las mismas.

7.º Por esa Dirección General se procederá a confeccionar la plantilla a que se refiere la norma tercera de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis Matemático 1.º y 2.º y Teoría de números» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada disciplina, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de

febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se dispone se amplie el plazo de admisión de «Cálculo Comercial y Contabilidad» vacantes en Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Dado el reducido número de solicitantes admitidos a las oposiciones, turno libre, para cubrir cátedras de Contabilidad y de Cálculo Comercial de las Escuelas de Comercio, y atendiendo a la importancia fundamental de tales disciplinas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se amplía el plazo de admisión de solicitudes para opositar en turno libre a cátedras de Contabilidad y de Cálculo Comercial vacantes en las Escuelas de Comercio, hasta quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo. Los ejercicios de oposición se suspenden, exclusivamente para estas dos disciplinas de Contabilidad y de Cálculo Comercial, hasta el día 22 del próximo mes de octubre, bien entendido que la colocación escalafonal de los opositores seleccionados se ajustará a lo dispuesto en el número noveno de la Orden ministerial de 3 de mayo último, que convoca estas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascenden a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945). (Continuación.)

- 811.—10.197.—Doña Baltasara Hipólito García, Ciudad Real.
- 812.—10.198.—Doña Benita Reyes Vega, Cáceres.
- 813.—10.199.—Doña Josefa Sueiras Lloret, Tarragona.
- 814.—10.200.—Doña Caridad Arévalo Mateos, Toledo.
- 815.—10.201.—Doña Petra Andrés Recio, Zaragoza.
- 816.—10.202.—Doña Eusebia Rodríguez Hernández, Santa Cruz de Tenerife.
- 817.—10.203.—Doña Josefa Jordán Reverón, Santa Cruz de Tenerife.
- 818.—10.204.—Doña Anselma C. Cabrera Monterrey, Santa Cruz de Tenerife.
- 819.—10.205.—Doña Teresa Gil Altaba, Barcelona.
- 820.—10.208.—Doña Guillermina Darias Padrón, Santa Cruz de Tenerife.
- 821.—10.209.—Doña Aurora Fernández Hernández, Palencia.
- 822.—10.210.—Doña María del Carmen Gandarias Rivas, Logroño.
- 823.—10.211.—Doña Cita Goizueta Ucar, Navarra.
- 824.—10.212.—Doña Dolores Rojas Ríos, Santa Cruz de Tenerife.
- 825.—10.213.—Doña Carmen Ferré Bobé, Tarragona.
- 826.—10.215.—Doña María de la Concepción García Suárez, Santa Cruz de Tenerife.
- 827.—10.216.—Doña María del Carmen Acuña García, Santa Cruz de Tenerife.
- 828.—10.217.—Doña María González Falcón, Santa Cruz de Tenerife.
- 829.—10.218.—Doña María de los Angeles Mansito Rodríguez, Santa Cruz de Tenerife.
- 830.—10.219.—Doña María Concepción Vina Ocaña, Guadaluajara.
- 831.—10.220.—Doña Margarita Gil del Pozo, Segovia.
- 832.—10.221.—Doña Angelina Berenguel Pascual, Almería.
- 833.—10.222.—Doña Emilia Martínez Suárez, Zamora.
- 834.—10.224.—Doña Simona de Marcos Holgueras, Ciudad Real.
- 835.—10.225.—Doña Gloria García Botacci, Granada.
- 836.—10.226.—Doña María Fernanda Orozco González, Córdoba.
- 837.—10.227.—Doña Felisa García Ezpeleta, Vizcaya.
- 838.—10.228.—Doña Olimpia A. Lamelas González, Orense.
- 839.—10.230.—Doña Teresa Sánchez Merchán, Salamanca.
- 840.—10.231.—Doña Herminia Villot Canal, Orense.
- 841.—10.232.—Doña Evarista Sobrino Vigil, Guipúzcoa.
- 842.—10.234.—Doña Francisca Albalat García, Valencia.
- 843.—10.235.—Doña María de la Concepción Monerri Breña, Córdoba.
- 844.—10.236.—Doña Felicitas Vega Fernández, Orense.
- 845.—10.237.—Doña María Asunción Pujadas Tarrús, Alicante.
- 846.—10.238.—Doña Aniana Fernández Collantes, Santander.
- 847.—10.242.—Doña Josefa Tejedor López, Valladolid.
- 848.—10.243.—Doña Pilar Varela Vázquez, Orense.
- 849.—10.244.—Doña Asunción Luaces Mao, Lugo.
- 850.—10.245 bis.—Doña Luisa Eusebia Arias Camisón, Alava.
- 851.—10.246.—Doña Dolores Molina Bielsa, Castellón.
- 852.—10.247.—Doña Adela León Cortés, Santa Cruz de Tenerife.
- 853.—10.247 bis.—Doña Mercedes de Granda Martínez, Madrid.
- 854.—10.248.—Doña María Siendones Reyes, Córdoba.
- 855.—10.250.—Doña Angela Villader Dicente, Barcelona.
- 856.—10.250 bis.—Doña Visitación García Fuster, Valencia.
- 857.—10.251.—Doña Pilar Pascual Alonso, Madrid.
- 858.—10.252.—Doña Francisca García de los Santos, Málaga.
- 859.—10.253.—Doña Leocadia Cortés Núñez, Sevilla.
- 860.—10.254.—Doña Manuela García Murillo, Madrid.
- 861.—10.257.—Doña Jovita de la Rica Inaraja, Vizoaya.
- 862.—10.258.—Doña Rosa Sabaté Sabaté, Tarragona.
- 863.—10.259.—Doña Piedad Andrés Villarroya, Castellón.
- 864.—10.260.—Doña Norberta Ruiz de Aguirre Ariz, Logroño.
- 865.—10.261.—Doña María Castelló Mulet, Baleares.
- 866.—10.262.—Doña Carmen Galarza Aguirre, Santander.
- 867.—10.263.—Doña María González Colmenares, Avila.
- 868.—10.264.—Doña Nicolasa Marrón Armero, Palencia.
- 869.—10.265.—Doña Mercedes Ortega Martín, Málaga.
- 870.—10.266.—Doña Francisca Juan Bauzá, Baleares.
- 871.—10.267.—Doña Montemayor Ruiz Márquez, Huelva.
- 872.—10.268.—Doña María de los Angeles Pérez Segura, Almería.
- 873.—10.269.—Doña Petra Herminia Gasanz Sánchez, Ciudad Real.
- 874.—10.270.—Doña Aurora Herrera Ballesteros, Málaga.
- 875.—10.271.—Doña Emilia Santapán Egea, Castellón.
- 876.—10.272.—Doña Jacinta Herrera Alonso, Palencia.
- 877.—10.275.—Doña Carmen Echave Sustaeta Arilla, Vizcaya.
- 878.—10.276.—Doña Concepción Caneda Galpe, La Coruña.
- 879.—10.277.—Doña Francisca Escudero Mena, Zaragoza.
- 880.—10.278.—Doña Aurora García Zapico, Oviedo.
- 881.—10.279.—Doña Carmen Magro del Piño, Salamanca.
- 882.—10.280.—Doña Isabel Muñoz Espinosa, Sevilla.
- 883.—10.281.—Doña Plácida Herranz Martínez, Guadaluajara.
- 884.—10.283.—Doña Sinfrosa González Rodríguez, Oviedo.
- 885.—10.284.—Doña Matilde García Rodríguez, Guipúzcoa.
- 886.—10.285.—Doña Rosario Baturone Colombo, Cádiz.
- 887.—10.286.—Doña Enedina Gonzalo Pedraza, Cáceres.
- 888.—10.287.—Doña Julia Hernáez Morena, Logroño.
- 889.—10.288.—Doña María Pura García Díaz, Murcia.
- 890.—10.289.—Doña María Herrero Martín, Ciudad Real.
- 891.—10.290.—Doña María Jesús Barrián Zuazo, Navarra.
- 892.—10.291.—Doña Luciana Robledo Tubilla, Valladolid.
- 893.—10.292.—Doña Francisca Amelia Fernández Quirós, Badajoz.
- 894.—10.293.—Doña Julia Fanjul Cisuentes, Oviedo.
- 895.—10.294.—Doña María Membrela Rodríguez, La Coruña.
- 896.—10.295.—Doña María Pilar Angulo Gómez, Madrid.
- 897.—10.297.—Doña Amparo Andrés Villarroya, Castellón.
- 898.—10.298.—Doña Carmen Iglesias Vázquez, La Coruña.
- 899.—10.299.—Doña María del Carmen Medina Fernández, Huelva.
- 900.—10.300.—Doña Anacleta Manuela García de Casasola Cerezo, Sevilla.
- 901.—10.301.—Doña María Pilar Valentín Pastrana, Ciudad Real.
- 902.—10.302.—Doña Angela Bracera Ausín, Burgos.
- 903.—10.304.—Doña María Velasco Rodríguez, Toledo.
- 904.—10.305.—Doña María Buendía Palomares, Jaén.
- 905.—10.306.—Doña Luisa Moreno Pedrero, Cáceres.
- 906.—10.308.—Doña Fernanda Claudina Fernández-Mota Solórzano, Cádiz.
- 907.—10.309.—Doña Josefa Gálvez Lloréns, Valencia.

- 908.—10.310.—Doña Josefa Novoa Valcárcel, La Coruña.
 909.—10.311.—Doña Presentación Pizarro Sánchez, Córdoba.
 910.—10.313.—Doña M.^a Esperanza Pairet Obeso, Santander.
 911.—10.314.—Doña, María Polo Juan, Madrid.
 912.—10.315.—Doña M.^a del Pilar Terrones Villanueva, Cádiz.
 913.—10.316.—Doña Josefa M.^a Pilar Conde Alvarez, Zaragoza.
 914.—10.317.—Doña Natalia Iturrioz Larrinaga, Vizcaya.
 915.—10.318.—Doña M.^a de la Concepción Mateo Rambla, Barcelona.
 916.—10.319.—Doña M.^a del Carmen Querejeta Iraola, Guipúzcoa.
 917.—10.320.—Doña Francisca Cerón López, Murcia.
 918.—10.321.—Doña M.^a Carmen Buj Julve, Guadalajara.
 919.—10.322.—Doña M.^a del Pilar César Rodríguez, La Coruña.
 920.—10.323.—Doña Adelina E. Sánchez Tuñón, Alicante.
 921.—10.324.—Doña Remedios Martín Tola, Málaga.
 922.—10.325.—Doña Trinidad Vicente Severino, Salamanca.
 923.—10.326.—Doña M.^a Angeles Díez Fresno, Granada.
 924.—10.328.—Doña Petra Ordóñez Melendro, Segovia.
 925.—10.329.—Doña Socorro Cano López, Córdoba.
 926.—10.330.—Doña Leonor Quero Ruiz, Málaga.
 927.—10.331.—Doña María Luisa Esteban Bermejo, Cáceres.
 928.—10.332.—Doña María Ignacia González Murillo, Badajoz.
 929.—10.333.—Doña Dulcenombre Delgado Serrano, Jaén.
 930.—10.334.—Doña Carmen Muñoz Castillo, Badajoz.
 931.—10.335.—Doña Cecilia Burguillo Galicia, Segovia.
 932.—10.336.—Doña Lina Fristán López, La Coruña.
 933.—10.337.—Doña Juliana Martínez Ramallo, Badajoz.
 934.—10.338.—Doña Pilar Torralvo Fernández, Madrid.
 935.—10.339.—Doña Manuela Laureana Revaliente Carmena, Ciudad Real.
 936.—10.340.—Doña Carmen Fraga López, La Coruña.
 937.—10.341.—Doña Ana Joaquina Mazúelas Aljama, Badajoz.
 938.—10.342.—Doña Clotilde Barreiro Torres, Pontevedra.
 939.—10.343.—Doña M.^a del Carmen Ferrari González, Cádiz.
 940.—10.344.—Doña Florentina Hernández Segurado, Zamora.
 941.—10.345.—Doña Paula Herreras Rueda, Pontevedra.
 942.—10.346.—Doña María Vega González, Murcia.
 943.—10.348.—Doña Amparo Gómez Martínez, Jaén.
 944.—10.349.—Doña María Josefa Cordero Carro, Jaén.
 945.—10.350.—Doña Micaela Martínez Ruiz, Alicante.
 946.—10.351.—Doña Pilar Bayo Pascual, Castellón.
 947.—10.352.—Doña María Carmen Raimundo Salillas, Zaragoza.
 948.—10.353.—Doña Cándida Campos Castela, Vizcaya.
 949.—10.354.—Doña Virginia González Suárez, Oviedo.
 950.—10.355.—Doña Isabel Muedra Miñón, Cáceres.
 951.—10.356.—Doña Julia Victoria Calaff, Alicante.
 952.—10.357.—Doña Concepción Ibot León, Sevilla.
 953.—10.358.—Doña Consolación Sánchez Martín, Salamanca.
 954.—10.360.—Doña Victoria de la Cruz Cuesta, Palencia.
 955.—10.361.—Doña Irene Viera López, Salamanca.
 956.—10.362.—Doña Encarnación Andrés Díaz, Almería.
 957.—10.363.—Doña María Ballester Gil, Valencia.
 958.—10.365.—Doña Celia Pifeira Cascallar, Pontevedra.
 959.—10.366.—Doña Gregoria Marcos Tenza, Murcia.
 960.—10.367.—Doña Ascensión Rasero Navarro, Badajoz.
 961.—10.368.—Doña Victoria Larrat Tanco, Zaragoza.
 962.—10.369.—Doña Pilar Hernández Herce, Vizcaya.
 963.—10.370.—Doña Guillerma de Mendoza García, Avila.
 964.—10.371.—Doña María Asunción García Losada, León.
 965.—10.372.—Doña Rosario Ramos Rivas, Málaga.
 966.—10.373.—Doña Magdalena Andrés Gordo, Valencia.
 967.—10.374.—Doña María del Reposo Martín Roldán, Sevilla.
 968.—10.375.—Doña María del Pilar Carrera Dorado, Córdoba.
 969.—10.376.—Doña Carmen Otero Pérez, La Coruña.
 970.—10.377.—Doña Joséfa Olivé Pujals, Tarragona.
 971.—10.378.—Doña Amparo Rovira Colomer, Castellón.
 972.—10.379.—Doña Teresa Saiz Gutiérrez, Santander.
 973.—10.380.—Doña Eusebia Checa Cieza, Granada.
 974.—10.381.—Doña Antina Gómez Pedreira, La Coruña.
 975.—10.382.—Doña Antonia Macho Ortega, Barcelona.
 976.—10.383.—Doña María Carmen Bretón Barrios, Las Palmas.
 977.—10.384.—Doña Josefa Ramos Matos, Zamora.
 978.—10.385.—Doña María Nieves Viota Pérez, Jaén.
 979.—10.387.—Doña Ana Catalina Cañones López, Huelva.
 980.—10.388.—Doña Amelia García Molante, Cáceres.
 981.—10.389.—Doña Josefa Antich Espuig, Baleares.
 982.—10.390.—Doña Julita de la Rosa Camino, Badajoz.
 983.—10.391.—Doña Eusebia Herrera Alonso, Palencia.
 984.—10.392.—Doña Jerónima Vez Lara, Cádiz.
 985.—10.394.—Doña María del Perpetuo Socorro Rial Díaz, Pontevedra.
 986.—10.395.—Doña Visitación Asasi Urbina, Logroño.
 987.—10.396.—Doña Carmen Gematos Díaz, Huelva.
 988.—10.397.—Doña Ana Chinchilla Morales, Madrid.
 989.—10.398.—Doña María Resurrección Larrea Jiménez, Navarra.
 990.—10.399.—Doña Josefa Porras Castellano, Zaragoza.
 991.—10.400.—Doña Eleña Mengotti Osende, La Coruña.
 992.—10.402.—Doña María Josefa Hernández Torrubiano, Guadalajara.
 993.—10.403.—Doña Demetria González Martín, Orense.
 994.—10.404.—Doña Adela Cardenal Rodríguez, Badajoz.
 995.—10.405.—Doña Josefa Paredes Ortiz, Alicante.
 996.—10.406.—Doña María López Robledo, Granada.
 997.—10.407.—Doña Rosario Pedrosa Blanco, León.
 998.—10.408.—Doña Emilia Gahete Cano, Badajoz.
 999.—10.409.—Doña Ramona de los Angeles Morón Silva, La Coruña.
 1.000.—10.410.—Doña Ignacia Moltó Gómez, Albacete.
 1.001.—10.411.—Doña Manuela Alvarez Martínez, Alicante.
 1.002.—10.412.—Doña Isabel Montero Hernández, Albacete.
 1.003.—10.413.—Doña Otilia Hidalgo León, Sevilla.
 1.004.—10.414.—Doña Ruperta González López, Avila.
 1.005.—10.415.—Doña Aurelia J. Albar, Cordero, Cáceres.
 1.006.—10.417.—Doña María del Pilar Codorniu Rocandío, Barcelona.
 1.007.—10.418.—Doña María Fernanda Jiménez Lorente, Navarra.
 1.008.—10.419.—Doña Clotilde Martínez Gutiérrez, Madrid.
 1.009.—10.420.—Doña Antonia González Rodríguez, León.
 1.010.—10.421.—Doña Rita López Pastor, Alicante.
 1.011.—10.422.—Doña Consuelo García Tornell, Baleares.
 1.012.—10.423.—Doña María Rosario Romance Pamplona, Vizcaya.
 1.013.—10.424.—Doña Paula Sánchez-Bermejo Martín-Romo, Ciudad Real.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se concede a don Víctor y don Secundino Felgueroso González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Ilmo. Sr. El artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para aplicación del Decreto de 14 de marzo anterior, que creó la Medalla del Trabajo, señala en sus apartados a) y b), que serán méritos para lograr dicha distinción el haber creado o impulsado empresas industriales y mercantiles de reconocida utilidad general o prestado servicios relevantes a la riqueza nacional en todas sus manifestaciones.

Inspiró al Gobierno la creación de dicha condecoración civil su deseo de resaltar y premiar una vida dedicada al trabajo, por entender, como declara el Fureo, que aquél constituye un honor.

Y atribuida a este Departamento la competencia en materia laboral, viene siguiendo una vigilancia constante cerca de las Empresas y trabajadores para recompensar a aquellos que en su vida de trabajo más se han destacado.

Don Víctor y don Secundino Felgueroso González, de ochenta y dos y setenta y tres años de edad, respectivamente, ambos Capataces de Minas, han prestado servicios esmerados a la economía patria, pudiendo sintetizarse su historia laboral de la siguiente forma:

De origen modesto, hubieron de estudiar su carrera con grandes sacrificios, teniendo que hacer diariamente el recorrido a pie desde Ciaño a Mieres, para asistir a clase.

Ejercieron su carrera en diversas Sociedades asturianas, hasta que, después de muchos sacrificios, explotaron por su cuenta las minas de Sans, y posteriormente «La Nueva».

A principios de siglo iniciaron los estudios y sondeos de una nueva cuenca en las proximidades de Gijón, ante el escepticismo de la mayoría de los técnicos de aquella época, descubriendo nuevos filones de difícil explotación, para lo que tuvieron que buscar nuevas vías, logrando hacer posible explotar la cuenca carbonífera más importante de España con la apertura de «La Camochan».

Paralelamente a estos trabajos, que tanto han beneficiado a la riqueza nacional, han ayudado de una manera eficaz a cuantos trabajadores prestaron servicio a sus órdenes, concediéndoles constantemente beneficios superiores a los establecidos legalmente, tanto económicos como asistenciales.

Por todo lo expuesto, y por hallarse comprendidos en los requisitos exigidos en el artículo noveno del citado Reglamento de 25 de abril de 1942, y de acuerdo con el octavo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y previo acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de los corrientes, ha tenido a bien conceder a don Víctor y don Secundino Felgueroso González la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de oro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de julio de 1945 por la que se concede a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» colectiva en su categoría de oro.

Ilmo. Sr.: Los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local Española, con un admirable espíritu de sacrificio y abnegación, vienen contribuyendo con su esfuerzo al mejoramiento de la vida en nuestra Patria, laborando sin descanso y con todo cariño, a través de las entidades locales, en favor de los intereses propios de las provincias, ciudades y aldeas, en las que ejercen una influencia decisiva para el desarrollo y prosperidad de los intereses morales y materiales de sus habitantes.

La labor callada y fecunda que los funcionarios que integran dichos Cuerpos desarrollan, en gran parte en medios rurales, donde el estímulo, por lo general, no existe, y en los que su esfuerzo aparece solicitado por actividades extrañas al propio y peculiar cometido, adquiere un mayor realce si se comprueba su acendrada vocación, el deseo de servicio, el diario afán de superación y, en definitiva, el propósito imprescriptible de servir eficientemente, desde sus puestos de trabajo a los destinos históricos de nuestro pueblo.

La mayoría de los quehaceres que los aludidos funcionarios realizan en favor exclusivo del Estado no son recompensados por éste en forma alguna, a pesar de lo cual, y de las responsabilidades que llevan anejas, han dado en todo momento un laudable ejemplo de honradez, lealtad y disciplina, en particular duran-

te las épocas difíciles por que atravesó nuestra Patria, en las que prestaron con la mejor voluntad y con toda diligencia la máxima colaboración para resolver desde su base los problemas referentes a la organización y ejecución de los servicios más elementales.

Estimando por ello que ha llegado el momento oportuno de reconocer públicamente los méritos contraídos por sus constantes desvelos, sacrificios y trabajos en pro de la Administración local, y por su desinteresada colaboración a los fines del Estado, y en atención a las circunstancias que concurrir en los que integran los citados Cuerpos Nacionales de la Administración Local, de conformidad con el Decreto de 14 de marzo de 1942, y a tenor del artículo noveno de su Reglamento de abril siguiente,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., y previo acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de los corrientes, ha tenido a bien conceder a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local la «Medalla al Mérito en el Trabajo», colectiva, en su categoría de oro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se concede a don José María Blanco Folgueira la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don José María Blanco Folgueira; y

Resultando: Que los representantes de los distintos organismos oficiales que integran el Consorcio de la Panadería de Madrid, en su deseo de ver públicamente reconocidos los méritos de indole laboral que adoran a su Gerente, don José María Blanco Folgueira, elevaron escrito solicitando le fuera concedida la Medalla del Trabajo, alegando a su favor su intensa vida de trabajo, iniciada en plena juventud, a su regreso de la Campaña de Cuba, en que actuó como voluntario; comenzó como «cayolo» o aprendiz en una ahona, siguió como repartidor durante once años en una misma Empresa, de la que logra ser copartícipe y Gerente, y allí nació en el la

idea de hacer evolucionar la industria y de ofrecer al Poder público soluciones concretas y eficaces a los graves problemas planteados de continuo, idea que culminó con la creación del Consorcio en 1926, a cuyo frente se coloca y permanece desde entonces y donde desarrolla una ímproba labor ampliamente beneficiosa para la Autoridad, el vecindario y la industria;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, emitió informe favorable a la pretensión deducida;

Considerando: Que los hechos expuestos, que han quedado comprobados durante la tramitación del expediente, merecen ser recompensados con la Medalla del Trabajo, por hallarse claramente comprendidos en los incisos b) y j) del artículo 9.º del Reglamento dictado en 25 de abril de 1942 para aplicación y desarrollo del Decreto creador de 14 de marzo anterior;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don José María Blanco Folgueira la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se concede a don Celestino López Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Celestino López Martínez; y

Resultando: Que el Delegado provincial de Trabajo de Sevilla propuso a la Junta Consultiva de la Delegación, y aquella aceptó e informó favorablemente la propuesta, una vez recogidos los informes preceptivos, que se solicitase la Medalla del Trabajo para el Jefe de Estadística de dicha provincia, don Celestino López Martínez, fundándose al efecto en los relevantes méritos profesiona-

les que en dicho funcionario concurren, por ostentar cuarenta años de servicio en el Cuerpo Facultativo de Estadística, de ellos veintiuno en calidad de Jefe provincial del Ramo; en los contraídos por el mismo en su vida de universitario, ya que, después de licenciarse en Derecho y en Letras se doctoró en esta última Facultad, desempeñando durante veintinueve años una Auxiliaría en la Universidad de Sevilla, y en su vida laboriosa y ejemplar como publicista y propagador entusiasta y estudioso de las Hermanidades y Cofradías Sevillanas, trabajos que le han valido su nombramiento de Miembro numerario de las Academias Sevillana de Buenas Letras y de Santa Isabel de Hungría, así como el ser designado Correspondiente de otras Corporaciones nacionales y de una portuguesa;

Resultando: Que ingresado el expediente en el Ministerio y solicitado informe por la Sección Central de Delegaciones a la Dirección General de Estadística, ésta lo emite en sentido altamente laudatorio, haciendo constar la eficaz actuación del interesado y la diversidad de circunstancias meritorias que en él concurren;

Considerando: Que los hechos alegados y probados, al acreditar en el señor López Martínez una relevante constancia laboral y la existencia de méritos extraordinarios en su actuación como funcionario del Ministerio de Trabajo, merecen ser recompensados con la Medalla del Trabajo, creada en virtud del Decreto de 14 de marzo de 1942, ya que aquéllos se hallan claramente comprendidos en lo preceptuado en los incisos j) y k) del artículo 9.º del Reglamento dictado en 25 de abril siguiente;

Vistas las disposiciones referidas, conjugadas con el artículo 13 del mencionado Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Celestino López Martínez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se concede a don Luis Almeida Alcántara la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Luis Almeida Alcántara, y

Resultando que el Jefe del Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE, en Málaga, en su deseo de ver pública y oficialmente reconocidos los méritos laborales que concurren en el Inspector de la propia Dependencia, don Luis Almeida Alcántara, elevó escrito solicitando le fuera otorgada la referida recompensa, alegando al efecto que ingresó en los Ferrocarriles Andaluces, en calidad de empleado, hace cuarenta y cuatro años, habiendo pasado desde entonces, gracias a sus merecimientos, por diversos cargos hasta ocupar el que hoy desempeña, siendo comisionado en ocasiones para formar parte de Tribunales examinadores, a lo que debe agregarse su perseverancia en el estudio y su deseo de aprender y elevarse, hechos demostrados si se observa que, en los ratos que su obligación le dejaba libre, se hizo Perito Industrial y Mecánico, ingresó en el Cuerpo de Aparejadores de Hacienda, en que se halla excedente, y más tarde obtuvo por oposición una cátedra en la Escuela de Artes y Oficios de Málaga, y la de Mecánica en la de Peritos Industriales de la propia ciudad;

Resultando que recogidos los pertinentes informes y oída la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Málaga, en cumplimiento de la Orden de 12 de mayo de 1943, el Delegado de Trabajo informó favorablemente la petición deducida.

Considerando que los hechos alegados y probados en el presente expediente, al acreditar una laudable afán de superación y un comportamiento ejemplar, así como una dedicación continuada al ejercicio de una profesión, desempeñada en todo instante con celo insuperable y relevante constancia, merecen ser recompensados a tenor del apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Delegado Provincial de Trabajo de Málaga y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Luis Almeida Alcántara la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de julio de 1945 por la que se concede a don Francisco Doñate Gascón la Medalla "Al Mérito en el Trabajo", en su categoría de plata, de segunda clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Francisco Doñate Gascón; y

Resultando: Que la Junta Central de Colegios de Agentes Comerciales de España, deseosa de ver pública y oficialmente reconocidos los méritos contraídos por su afiliado don Francisco Doñate Gascón, solicitó le fuera concedida la Medalla del Trabajo, logrando que 23 entidades se sumaran a la petición, la que se fundaba en la actividad laboral desarrollada por éste a lo largo de más de cuarenta años de intenso trabajo, en que había conseguido la confianza y respeto de numerosas Empresas mercantiles e industriales; en su actuación por espacio de veinte años como Vocal de la Junta Central en la Zona de Levante, y en su intervención destacada como fundador y Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas para Agentes Comerciales de Valencia, en cuya constitución y desarrollo tomó parte activísima, siendo alma de la misma;

Resultando: Que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia, a fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1934, acordó informar la petición en sentido favorable;

Considerando: Que al encajar los hechos alegados y probados en los incisos d), e) y j) del artículo 9.º del Reglamento dictado en 25 de abril de 1942 para ejecución y desarrollo del Decreto de 14 de marzo anterior, que creó la Medalla del Trabajo, procede conceder al señor Doñate Gascón tan preciada recompensa, por haber fomentado instituciones sociales y de previsión relacionadas con el trabajo y haber ejercido su profesión con relevante constancia;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la citada Junta Consultiva y con la propuesta de la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, ha acordado conceder a don Francisco Doñate Gas-

cón la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer una plaza de Tesorero de la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaria de España en Marruecos.

Vacante en la Delegación de Hacienda de la Alta Comisaria de España en Marruecos la plaza de Tesorero Contador, dotada con 9.600 pesetas anuales de sueldo, otras 9.600 pesetas, también anuales, de gratificación, más 9.600 pesetas como compensación de emolumentos percibidos por la Metrópoli, se saca a concurso la provisión de la misma, en las condiciones siguientes:

- 1.ª Pertener al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.
- 2.ª Ostentar la categoría de Jefe de Negociado de primera, segunda o tercera clase, en la fecha en que finalice la admisión de solicitudes para tomar parte en este concurso.
- 3.ª Presentar la correspondiente hoja de servicios debidamente calificada o certificación equivalente.

4.ª Deberá de tener en cuenta que aquel que obtenga la plaza percibirá el sueldo y gratificación de la categoría que ostente, no pudiendo alegar que la plaza objeto de concurso esté dotada con 9.600 pesetas de sueldo base, ello en el supuesto de que ostenten, por ejemplo, la de Jefe de Negociado de tercera, que en este caso el sueldo personal a percibir sería el de 7.200 pesetas y la gratificación de igual cantidad.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los interesados podrán aportar cuantos documentos estimen convenientes como justificativos de los méritos que aleguen.

Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso las preferencias que establece el Dahir de 20 de noviembre de 1939 a favor de Caballeros Mutilados, ex combatientes, etc., para la provisión de plazas vacantes en la Administración del Protectorado. A este fin los solicitantes deberán indicar en

sus instancias el turno en que desean concurrir, acompañando los documentos precisos para justificar esta inclusión.

Madrid, 6 de agosto de 1945.—El Jefe de la Dirección general, José Díaz de Villegas.—Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Convocando concurso-oposición para cubrir, «en comisión», y con derecho a ingresar en el Escalafón de su clase, 36 plazas de Repartidores de Telecomunicación en los centros de Bilbao, San Sebastián y Vitoria.

En uso de la autorización concedida por el Decreto de 29 de abril de 1944, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de este Centro directivo de 30 de noviembre siguiente («Diario Oficial de Comunicaciones» de 11 de diciembre), se convoca concurso-oposición para cubrir, «en comisión» y con derecho a ingresar en el Escalafón de su clase el día que se produzcan las oportunas vacantes, 36 plazas de Repartidores de Telecomunicación en los Centros de Bilbao, San Sebastián y Vitoria, con sujeción a los preceptos de la Orden antes mencionada.

Por excepción a lo dispuesto en esta norma cuarta, podrán concurrir también a este concurso los Repartidores eventuales y Premios de reparto, cualquiera que sea su edad, siempre que cumplan los demás requisitos a que aquélla hace referencia.

A los fines de la norma 18 de la misma disposición, y para que los solicitantes expresen en sus instancias la plaza a que desean ser admitidos como preceptúa la norma quinta, se hace público que las bajas a cubrir lo son en la cuantía y en las estaciones siguientes:

Centro de Bilbao: Estación-Centro, 20; Algorta, 1; Erandio, 1; Durango, 1; Portugalete, 1; Valmaseda, 1; Centro de San Sebastián; Estación-Centro, 3; Deva, 1; Elbar, 1; Fuenterrabía, 1; Irún, 1; Pasajes, 1; Vergara, 1; Centro de Vitoria: Estación-Centro, 2.

El plazo para la presentación de instancias y documentos al efecto exigidos, será de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, llevándose a cabo aquélla en la Jefatura del Centro de Bilbao; debiendo dar comienzo los ejercicios de oposición el día 15 del próximo mes de octubre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Director general, Luis Rodríguez de Miguel.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Telecomunicación. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de lo Contencioso del Estado**

Acuerdo por el que se concede, en la forma que se determina, a la Fundación «Gaviá Ferrer», la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Vistó el expediente promovido por don don Pedro Cardona Gonzalo, Presidente del Patronato de la Fundación «Gaviá Ferrer», instituida en Denia (Alicante), solicitando, en nombre de la misma, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que con fecha 11 de febrero de 1941 se recibió instancia en este Centro directivo suscrita por don Pedro Cardona Gonzalo, Presidente del Patronato de la Fundación «Gaviá Ferrer», solicitando para los bienes de dicha Fundación la exención del impuesto de personas jurídicas;

Resultando que en 26 de los mismos meses y año se ofició a la Abogacía del Estado de Alicante para que requiriese al interesado, a fin de que aportase al expediente la relación de los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Fundación, determinando si los valores públicos se hallaban convertidos en láminas intransferibles a nombre de la Fundación, y acreditar, en todo caso que se hallaban adscritos directa e inmediatamente al cumplimiento del fin benéfico; y en cuanto a los inmuebles, justificar que se hallaban inscritos a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad;

Resultando que con fecha 22 de marzo de 1941 fué presentada en esta Dirección la relación de bienes pertenecientes a la Fundación, estando los valores depositados en el Banco de España en Valencia con carácter intransferible a nombre de la misma, y haciendo constar que no podía aportarse el inventario de los inmuebles situos en Bellreguard, Guardamar y Gandía, de la provincia de Valencia, y Denia de la provincia de Alicante, por haber sido destruido el archivo de la Fundación, así como el Registro de la Propiedad y los protocolos notariales por las hordas marxistas. También fueron aportados un testimonio de la cláusula fundacional y otro de la Orden de clasificación;

Resultando que después de concedidos nuevos plazos, a fin de que se pudiese justificar la reinscripción de las fincas en los Registros de la Propiedad en 12 de mayo de 1944 se recibió en este Centro una instancia del Presidente de la Fundación, informando que las fincas de Denia están reinscritas en el Registro de la Propiedad y las de Gandía se estaba tramitando su reinscripción;

Resultando que por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 1.º de febrero de 1936 fué clasificada la Fundación de que se trata con el carácter de benéfico-docente particular, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido por: a) 71.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, según resguardo número 18.770 b) Otro resguardo, 18.909, de 38.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100, ambos depósitos hechos en el Banco de España en Valencia; y c) Otro depósito de 20.000 pesetas nominales de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, resguardo núm. 33, en el Banco Español de Crédito de Denia; y las fincas cuya reinscripción no se ha justificado debidamente;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1931, y el 264, número 8.º del Reglamento para su aplicación de la misma fecha declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º de Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas sin que exista persona interpuesta, va que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad;

Considerando que sus valores están directamente adscritos a la realización de su fin, por tener el carácter de intransferibles, pero no ha quedado justificada la reinscripción de los inmuebles en el Registro de la Propiedad;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención de este impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 4.º del artículo 265 del precitado Reglamento;

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los valores reseñados en el último resultado de este acuerdo y deniega la exención en cuanto a las fincas cuya reinscripción en el Registro de la Propiedad no ha sido justificada, y en tanto no se cumpla este requisito.

Madrid, 7 de julio de 1945.—El Director general, FRANCISCO GÓMEZ DE LLANO.

Dirección General de Seguros

Autorizando a las Compañías que se citan para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía de Seguros «The Motor Union Insurance Company, Limited» de Londres (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, imitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 12 de julio de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía de Seguros «The World Auxiliary Insurance Corporation Limited», de Londres (Inglaterra), para aceptar reaseguros en España, imitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 12 de julio de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Aviso oficial por el que se hace público la liquidación de la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de Logroño».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados, en particular que la «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendio de Casas de Logroño», domiciliada en Logroño, Bretón de los Herreros, núm. 2 en el término de un mes va a ser eliminada del Registro de Entidades inscritas e incluida en el índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo cuantos se consideren perjudicados presentar en este Centro las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extravíasadas. (Continuación.)

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Navarra				
Pamplona	NA.	287 124	Nicasia Manrique Martiarena	3.ª
Idem	NA.	353 762	Aguada Lartumbe Aldaye	3.ª
Idem	NA.	353 764	Guillermo Irigoyen Larumbe	3.ª
Idem	NA.	353 765	Maria Irigoyen Larumbe	3.ª
Idem	NA.	353 177	Luis Mirón Piñol	3.ª
Idem	NA.	355 017	Juana Martínez Martínez	3.ª
Idem	NA.	355 018	Angelinas Martínez Exposita	3.ª
Idem	NA.	355 950	Florencio de Pablo López	3.ª
Idem	NA.	355 951	Naves Ruiz Gordejuela	3.ª
Idem	NA.	355 953	Teresa Pérez Carbonell	3.ª
Idem	NA.	355 954	Maria Garro Huarte	3.ª
Idem	NA.	355 120	Bruna Bidaufre Martínez	3.ª
Idem	NA.	350 121	Beatriz Berruete Asun	3.ª
Idem	NA.	360 700	Domingo Gazolaz Espinal	3.ª
Idem	NA.	360 701	Visitación Salaverri Lusarreta	3.ª
Idem	NA.	360 702	Victoriana Gazolaz Salaverri	3.ª
Idem	NA.	360 703	Maria Gazolaz Salaverri	3.ª
Idem	NA.	360 704	Dolores Gazolaz Salaverri	3.ª
Idem	NA.	360 705	Nicolás Gazolaz Salaverri	3.ª
Idem	NA.	360 706	Ramón Gazoaz Salaverri	3.ª
Idem	NA.	360 707	Marcos Gazolaz Salaverri	3.ª
Idem	NA.	360 708	Victoria Gazolaz Salaverri	3.ª
Idem	NA.	365 439	Jose María Guibert Egui	2.ª
Idem	NA.	368 148	Maria del Carmen Erviti Veramendi	3.ª
Idem	NA.	368 149	Joaquín Erviti Veramendi	3.ª
Idem	NA.	368 150	Toribia Veramendi Iruzun	3.ª
Idem	NA.	368 151	Epifania Erviti Veramendi	3.ª
Idem	NA.	368 152	Maria Esther Erviti Veramendi	3.ª
Idem	NA.	368 153	Mercedes Erviti Veramendi	3.ª
Idem	NA.	372 138	Érriqueta Larumbe Eraso	3.ª
Idem	NA.	372 139	Eulogia Ruiz Larumbe	3.ª
Idem	NA.	372 140	Rosario Ruiz Larumbe	3.ª
Idem	NA.	372 141	Josefina Ruiz Larumbe	3.ª
Idem	NA.	372 142	Faustina Eraso Goñi	3.ª
Idem	NA.	372 143	Eugenia Lartumbe Eraso	3.ª
Idem	NA.	374 429	José Peña García	3.ª
Idem	NA.	374 430	Dolores Peña García	3.ª
Idem	NA.	374 431	Emilia García Postigo	3.ª
Idem	NA.	38 354	Eusebio Garicano Udobro	3.ª
Idem	NA.	38 358	Ramona Villarreal López de Munain	3.ª
Idem	NA.	38 359	Julián Garicano Villarreal	3.ª
Idem	NA.	38 360	Victoria Arzoz Iriarte	3.ª
Idem	NA.	382 704	Miguel Escurza Manrique	1.ª
Idem	NA.	383 554	Hipólito Martínez Larrion	3.ª
Idem	NA.	383 612	Juan Bornas Terreros	3.ª
Idem	NA.	384 803	Micaela Lazcano Goñi	3.ª
Idem	NA.	385 101	Pilar Vélez de Guevara Sarasa	3.ª
Idem	NA.	385 102	Maria Lerga Vélez de Guevara	3.ª
Idem	NA.	385 103	Maria Dolores Lerga Vélez de Guevara	3.ª
Idem	NA.	385 598	Vicente Collantes Exposito	3.ª
Idem	NA.	385 597	Angelita Campos Figudora	3.ª
Idem	NA.	385 598	Natividad Muñoz Campo	3.ª
Idem	NA.	385 599	Jose Luis Muñoz Campo	3.ª
Idem	NA.	386 307	Anselmo Echevarría Oricain	2.ª
Idem	NA.	386 308	Dolores Valls Zozaya	2.ª
Idem	NA.	388 853	Maria Jesús Flamanrique Casamayor	3.ª
Idem	NA.	388 975	Dámaso Iguerategui Ezcurdia	3.ª
Idem	NA.	400 009	Maria Teresa Colino Carceller	3.ª
Idem	NA.	400 652	Agustín Abekirá Fontelas	3.ª
Idem	NA.	419 472	Antonio Lizárraga García	3.ª
Provincia de Oviedo				
Oviedo	○	101 106	Pedro Fernández Rodríguez	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados los efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Langreo	○	169.477	Manuel Vega Pérez	3.ª
Oviedo	○	264.490	Rosaura Lorenzo Román	3.ª
Langreo	○	278.422	Tomás Ovejero Abril	3.ª
S. Martín del Rey Aurelio	○	289.450	Ramón Antonio Seoane Antuña	3.ª
Laviana	○	289.591	Efrén Armayor García	3.ª
S. Martín del Rey Aurelio	○	289.804	Manuel Seoane Rodríguez	3.ª
Idem	○	289.805	María Seoane Rodríguez	3.ª
Luarca	○	315.408	Domingo Nogueira Álvarez	3.ª
Llanes	○	361.962	Francisco Rodríguez Rodríguez	3.ª
S. Martín del Rey Aurelio	○	481.748	Merinda Suárez Castro	3.ª
Idem	○	502.866	Segundino Suárez Castro	3.ª
Idem	○	502.867	Rosario Alonso García	3.ª
Siero	○	522.736	Baldomera Vigil Rodríguez	3.ª
Idem	○	522.737	Virginia Rodríguez Vigil	3.ª
Idem	○	522.738	Delfina Rodríguez Vigil	3.ª
Idem	○	522.739	José Antonio Rodríguez Vigil	3.ª
Rivadésella	○	769.930	Ángel Blanco Rodrigo	3.ª
Idem	○	773.050	María Teresa Martínez González	3.ª
Idem	○	773.320	Gumersindo Blanco Rodrigo	3.ª
Idem	○	773.321	María Somoano Teja	3.ª
Idem	○	773.322	Faustino Blanco Somoano	3.ª
Idem	○	773.324	José Blanco Somoano	3.ª
Idem	○	773.326	Eloina Blanco Somoano	3.ª
Idem	○	773.327	Zulima Blanco Somoano	3.ª
Oviedo	○	825.506	Emilio Hevia Alonso	3.ª
Idem	○	825.501	Trinidad Fernández García	3.ª
Idem	○	825.502	José García Sánchez	3.ª
Idem	○	825.599	Mariano Zubizarreta Rodrigo	2.ª
Idem	○	829.802	Milagros Rodríguez del Corro	3.ª
Idem	○	834.128	María González García	3.ª
Idem	○	836.771	Francisco Suárez Zimadevilla	3.ª
Idem	○	840.144	Eloina Iglesias Pardo	3.ª
Idem	○	841.015	Teresa Álvarez García	3.ª
Idem	○	845.030	Rosario Miranda Naredo	3.ª
Idem	○	846.332	Ángel García Alonso	3.ª
Idem	○	847.004	Celia Infanzón Infanzón	3.ª
Idem	○	849.604	Antonio García Rodero	3.ª
Idem	○	854.038	Manuela Alonso Díaz	3.ª
Idem	○	854.379	Petra González Ribas	3.ª
Idem	○	863.305	Francisco Martínez González	3.ª
Idem	○	863.506	Matilde González Meneno	3.ª
Idem	○	863.507	Manuel Martínez González	3.ª
Idem	○	868.103	María Hevia Aguadero	3.ª
Idem	○	879.466	María Suárez Menéndez	3.ª
Idem	○	879.467	Valentina Menéndez Fernández	3.ª
Idem	○	879.468	Enrique Suárez Menéndez	3.ª
Idem	○	880.634	Celia Morán Coello	3.ª
Idem	○	886.591	Luisa Rivera Zuazua	3.ª
Idem	○	893.200	Alfonso Blasco Marques	3.ª
Idem	○	895.921	María Teresa Menéndez Carrillo	3.ª
Idem	○	897.277	Estelmirro Cañedo González	3.ª
Idem	○	898.518	Agustina Fargue González	2.ª
Idem	○	898.519	Angeles Fernández Fargue	2.ª
Idem	○	904.170	Emilia Álvarez Secades	3.ª
Idem	○	912.107	Dionisio Cambor Cambor	3.ª
Idem	○	912.294	Pilar Menéndez García	3.ª
Idem	○	912.487	Amalia Silva Suárez	3.ª
Idem	○	918.943	Teresa Viejo Suárez	3.ª
Idem	○	918.944	Joaquín Peña Viejo	3.ª
Idem	○	918.945	Manuela Peña Viejo	3.ª
Idem	○	918.947	Julia Viejo Suárez	3.ª
Idem	○	919.338	Fernando Vida Nájera	1.ª
Idem	○	921.312	Araceli Prieto Marcos	3.ª
Idem	○	924.868	Ovidio Suarez Rodríguez	3.ª
Idem	○	924.869	Edelmira Suárez García	Infantil
Idem	○	927.907	Ángel Riera Viejo	Infantil
Idem	○	929.891	Pilar Martínez Martínez	3.ª
Idem	○	931.698	Carmen Fernández Gutiérrez	Infantil
Idem	○	942.582	Fernando Herrero Cuervo	2.ª
Idem	○	943.845	Felipe Manzón García	3.ª
Idem	○	943.846	Feliciana Fernández Fernández	3.ª
Idem	○	945.847	Lucila Manzón Fernández	3.ª
Idem	○	945.848	María González Fernández	3.ª
Idem	○	945.964	Emilio Álvarez Elosua	3.ª
Idem	○	947.500	Remedios García Álvarez	3.ª
Idem	○	949.697	Florena Fernández Coalla	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados los efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Palencia				
Palencia	P.	17.611	Palmira Martín Amelia	3. ^a
Idem	P.	18.248	Emilio Valderrábano Villegas	3. ^a
Idem	P.	18.551	Jarmen Fombellida Calzada	3. ^a
Idem	P.	22.171	Antonio Robles Gayoso	2. ^a
Idem	S.	27.037	Claudio Campos Gómez	3. ^a
Idem	P.	67.296	Blasa Caro Tejero	3. ^a
Idem	P.	126.432	Sabina Obeño Alario	3. ^a
Idem	P.	185.800	Julia Pollán Martínez	Infantil.
Idem	P.	219.374	Marciana Barreñada Recondo	3. ^a
Carrión de los Condes	P.	223.464	Milagros Arconada Atienza	3. ^a
Provincia de Las Palmas				
Las Palmas	GC.	2.345	Pino Rodríguez Suárez	3. ^a
Idem	GC.	18.464	Alfonso Felipe Domínguez	2. ^a
Idem	GC.	21.039	Valentín Armas del Rosario	2. ^a
Idem	GC.	37.470	Manuel Alfonso Santana	3. ^a
Idem	GC.	37.473	Manuel Alfonso Concepción	3. ^a
Idem	GC.	40.373	Daniel Carballo Acosta	3. ^a
Idem	GC.	40.374	Teresa Carballo Acosta	3. ^a
Idem	GC.	171.432	María Domínguez Arencibia	3. ^a
Idem	GC.	212.226	Pedro Torres Díaz	3. ^a
Idem	GC.	213.700	Espeban González Socas	3. ^a
Idem	GC.	215.160	Agustín Alonso Gómez	3. ^a
Idem	GC.	221.175	Antonio Santana Nena	3. ^a
Idem	GC.	221.973	José Vega Brito	3. ^a
Idem	GC.	221.974	Soledad Brito Suárez	3. ^a
Idem	GC.	227.083	Andrés Hernández Henríquez	3. ^a
Idem	GC.	227.085	José Hernández Amezáda	3. ^a
Idem	GC.	236.635	Miguel Ramos García	3. ^a
Idem	GC.	236.641	Luis Martínez García	3. ^a
Idem	GC.	236.642	Dolores García García	3. ^a
Idem	GC.	236.643	Manuel Martínez Martínez	3. ^a
Idem	GC.	236.645	Ana García García	3. ^a
Idem	GC.	236.646	Francisco García García	3. ^a
Idem	GC.	236.647	Antonia García Romero	3. ^a
Idem	GC.	246.488	Dolores Rodríguez Martín	3. ^a
Idem	GC.	252.630	María Cortez Arraya	3. ^a
Idem	GC.	256.706	María Hernández Santana	3. ^a
Idem	GC.	260.640	José Luis Quintana Navarro	3. ^a
Idem	GC.	261.043	María Alayón Cejas	1. ^a
Idem	GC.	268.518	Pilar Lamárquez Trujillo	3. ^a
Idem	GC.	274.314	Cassandra Medina Hernández	3. ^a
Idem	GC.	275.595	Juana Morales García	3. ^a
Idem	GC.	276.691	Teodomira Aracho Álvarez	3. ^a
Idem	GC.	276.692	Marcial Rodríguez Reyes	3. ^a
Idem	GC.	285.552	Miguel Delgado Santana	3. ^a
Idem	GC.	286.772	José Ana Mateo Dúquez	3. ^a
Idem	GC.	286.779	Manuel Mateo Dúquez	3. ^a
Idem	GC.	286.780	Juan Mateo Dúquez	3. ^a
Idem	GC.	286.781	Ceferino Mateo Dúquez	3. ^a
Idem	GC.	286.782	Rosario Mateo Dúquez	3. ^a
Idem	GC.	286.783	Francisca Dúquez Pérez	3. ^a
Idem	GC.	286.784	Manuel Mateo Melián	3. ^a
Idem	GC.	292.767	Francisco Batista López	3. ^a
Idem	GC.	294.014	Mateo Marrero Padilla	3. ^a
Idem	GC.	294.739	Domingo González Bravo	3. ^a
Idem	GC.	294.740	Rosa González Bravo	3. ^a
Idem	GC.	294.741	Carmelo González Bravo	3. ^a
Idem	GC.	294.743	Juan González Bravo	3. ^a
Idem	GC.	298.274	Josefa Perdomo González	3. ^a
Idem	GC.	300.141	Indalecia Hernández Melo	3. ^a
Idem	GC.	303.361	Antonio Melián Sánchez	3. ^a
Idem	GC.	308.356	Francisco Muñoz Ortega	3. ^a
Idem	GC.	310.315	Juan Santana Batista	3. ^a
Idem	GC.	310.319	Concepción Santana Medina	3. ^a
Idem	GC.	316.368	Dolores Hernández Marrero	3. ^a
Idem	GC.	316.369	María Marrero Poncé	3. ^a
Idem	GC.	316.445	Manuel González Rodríguez	3. ^a
Idem	GC.	319.326	Concepción Cabrera Mayor	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y Apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Las Palmas	GC.	319.327	José Ali Tarfar	3.ª
Idem	GC.	320.877	María Brito Hernández	3.ª
Idem	GC.	321.455	Encarnación Perdomo Cabrera	3.ª
Idem	GC.	326.808	Carmelo Valero Galindo	3.ª
Idem	GC.	326.809	Cristóbal Valero Galindo	3.ª
Idem	GC.	326.810	Dolores Valero Domingo	3.ª
Idem	GC.	326.811	Dolores Galindo Feble	3.ª
Idem	GC.	326.812	Francisco Valero Santana	3.ª
Idem	GC.	345.522	Federico Santana Cabrera	3.ª
Idem	GC.	353.622	Lucía Cruz García	3.ª
Idem	GC.	359.144	Vicente Gutiérrez Santana	3.ª
Idem	GC.	359.308	Brancho Hernández Quesada	3.ª
Provincia de Pontevedra				
Vigo	CA.	103.303	Manuel Márquez Pujales	1.ª
Idem	CA.	103.304	Dolores Bastos Veiga	1.ª
Idem	CA.	103.305	Segundo Bastos Álvarez	3.ª
Idem	CA.	103.332	Juan Rodal Barreiro	1.ª
Idem	CA.	103.333	Segunda Bastos Veiga	1.ª
Idem	CA.	103.334	Juan José Rodal Bastos	1.ª
Idem	CA.	103.335	Manuel Rodal Bastos	1.ª
Idem	T.	138.640	Joaquina Caimel Russalleda	3.ª
Pontevedra	PO.	161.457	Lino Sánchez Fontán	3.ª
La Guardia	PO.	190.814	María Manuela Lorenzo	3.ª
Marín	PO.	219.285	Amelia Piñero Vilarino	3.ª
Pontevedra	PO.	225.104	Presentación Pazo de la Encarnación	3.ª
Idem	PO.	225.105	Antonio Palmerira Pazo	3.ª
Idem	PO.	299.769	Elsa Casalderey Brañas Astor	3.ª
Idem	PO.	301.895	José Torres Codina	3.ª
Idem	PO.	305.467	Josefa García Morgade	3.ª
Idem	PO.	306.410	Avelino Fernández Gómez	3.ª
Idem	PO.	308.818	Concepción Barca Pérez	3.ª
Idem	PO.	310.102	Odilia Maquieira Berrajón	3.ª
Idem	PO.	318.057	Carmen Cordo Novoa	3.ª
Idem	PO.	318.058	Carmen Cordo Novo	3.ª
Idem	PO.	318.059	Ramón Cordo Novo	3.ª
Idem	PO.	318.060	Antonio Cordo Novo	3.ª
Idem	PO.	348.062	María Luisa Outon Cordo	3.ª
Idem	PO.	318.258	Aurea García Borrajo	3.ª
Idem	PO.	322.893	Ignacia Benítez Neira	3.ª
Idem	PO.	323.313	Manuel Peleteiro Acuña	3.ª
Idem	PO.	324.421	Consuelo Almón López	3.ª
Idem	PO.	327.284	Manuel Justo García	3.ª
Idem	PO.	328.486	Claudina Acibeira	3.ª
Idem	PO.	329.911	Elsa Acuña Peón	3.ª
Idem	PO.	330.348	Avelina Pintos Muside	3.ª
Idem	PO.	330.924	María del Carmen Redondo Artigare	3.ª
Idem	PO.	330.956	Rafael Lubians Fariña	3.ª
Idem	PO.	330.957	Aurora Rial López	3.ª
Idem	PO.	330.983	Carmen Novoa Iglesias	3.ª
Idem	PO.	331.491	Vicenta Hevia Aldir	3.ª
Idem	PO.	331.492	María Irene Baltar Hevia	3.ª
Idem	PO.	331.493	María Angélica Fernandi Valtár	3.ª
Idem	PO.	331.494	Consuelo Pérez S. S.	3.ª
Idem	PO.	334.612	Manuel Iglesias Núñez	3.ª
Idem	PO.	335.123	Lucrecia Vilarino Veiga	3.ª
Idem	PO.	335.142	Dolores Veiga Díaz	3.ª
Idem	PO.	336.899	Purificación Pena García	3.ª
Idem	PO.	338.415	José Hermida Vidal	3.ª
Idem	PO.	338.885	José Martínez Fernández	3.ª
Idem	PO.	341.144	José Martínez Moreira	3.ª
Idem	PO.	346.052	Dorinda Justo Villaverde	3.ª
Idem	PO.	347.298	José Durán Martínez	3.ª
Idem	PO.	351.172	Constante Pintos Ramírez	3.ª
Idem	PO.	384.264	Victoria Rivas Valiño	3.ª

(Continuad.)

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular número 484 de esta Comisaría General sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307 de 2 de noviembre de 1944).

Madrid, 30 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Abriendo concurso para adjudicación de tractores.

El Ministerio de Industria y Comercio ha autorizado recientemente la importación de algunos tractores agrícolas, y para su distribución, la Dirección General de Agricultura abre concurso para adjudicarlos, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 28 de enero de 1941, con sujeción a las normas que la expresada Orden establece y a las bases siguientes:

Primera. Por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los labradores que lleven en cultivo directo explotaciones con superficies cultivadas superiores a 75 hectáreas y deseen adquirir algún tractor de los que se importen para este concurso, presentarán sus peticiones de compra, según el modelo de petición que va al final, en las Jefaturas Agronómicas de las provincias en que radique la finca o fincas que vayan a labrarse con ellos.

Segunda. Los tipos de tractor cuya importación se ha autorizado por el

Ministerio de Industria y Comercio son: Internacional, Co. Cormick, Deering y Case, W4 ó W6, con potencias de 18/10 C. V.; 20/12 C. V.; 22/20 C. V. y 35/30 C. V.

Tercera. Los labradores que lleven en cultivo directo fincas de más de 75 hectáreas unirán a sus peticiones recibo de la contribución territorial por rústica, o copia del contrato de arrendamiento de la finca que labran y una declaración jurada de la superficie anualmente labrada, expresando separadamente las superficies sembradas este año de trigo y de los demás cultivos de otoño e invierno y las que se barbecharán en el año.

Cuarta. Para la aplicación de superficie se estará a lo que dispone el artículo sexto de la Orden de 28 de enero de 1941, entendiéndose como fincas cultivadas a dos hojas solamente aquéllas en que su superficie es totalmente sembrada, tanto la hoja de cereal como la de barbecho.

Cuando se hagan barbechos blancos u holgones, las fincas cultivadas de año y vez (cereales-barbecho blanco), se asimilarán a las de cuarto con barbechos totalmente sembrados, multiplicando la superficie por 0,5; las cultivadas al tercio con barbecho blanco se asimilarán al sexto con barbecho totalmente sembrado, y las cultivadas al cuarto con barbecho blanco se asimilarán

al octavo con barbecho totalmente sembrado.

Quinta. Las peticiones con los documentos que deban acompañarlos se presentarán, mediante recibo, en las Hermandades Locales de Labradores, para que las informen, e informadas serán enviadas por ellas a las Jefaturas Agronómicas Provinciales.

Sexta. Diez días después de finalizado el plazo de presentación de peticiones las Jefaturas Agronómicas enviarán con su informe a esta Dirección General, para su resolución, observándose las condiciones de clasificación y preferencia que la Orden de 28 de enero señala; todas las peticiones deberán remitirse antes del 31 de agosto próximo.

Séptima. La Dirección General comunicará a los adjudicatarios el tractor que les corresponda, su precio provisional y la casa que se lo suministrará.

Octava. Ninguna de las peticiones cursadas con fecha anterior al anuncio de este concurso al Ministerio o a la Dirección General de Agricultura será tenida en consideración.

Novena. Las Jefaturas Agronómicas Provinciales cuidarán de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de las provincias y Prensa local.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Director general, Manuel de Goytia.

MODELO DE PETICION

..... que reside en..... término municipal de provincia
(Nombre y dos apellidos.)

de que lleva en cultivo directo la finca (o fincas)
(Nombre, lugar de emplazamiento, partido.)

..... de hectáreas en cabida total, labrando anualmente
(término municipal, provincia.)

..... hectáreas en total, de las cuales en la hoja de siembra y en el barbecho, en cultivo que no posee ningún tractor, o que posee o
(Año y vez al tercio, al cuarto o el que llevan.)

tiene arrendado tractores marca tipo número de motor potencia a la barra H. P. en estado y arados de rejas para tractor, o de discos gradas para tractor cultivador para tractor (detallando marca, anchura de labor y demás características.)

Desea adquirir un tractor marca Internacional; MC. CORMIK; Deering y Case W 4 ó W 6 con potencia de 18/10 C. V.; 20/12 C. V.; 22/20 C. V.; y 35/30 C. V., cuyo importe, al precio que señala la Dirección General de Agricultura, pagará al contado, contra recibo del tractor a la Casa proveedora.

*Acompaña a la presente petición la documentación exigida por la Base tercera del presente concurso.

(Lugar, fecha y firma del solicitante.)

Informe de la Hermandad local de labradores.

(Fecha y firma.)

Informe de la Jefatura Agronómica de

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Transcribiendo el programa que ha de regir para la práctica de la segunda parte del primer ejercicio en las oposiciones a Jefes de Administración del Ministerio de Educación Nacional, convocadas por Orden ministerial de 14 de julio próximo pasado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4.º de la Orden ministerial de 14 de julio último, por la que se convocan oposiciones para proveer plazas de Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría ha dispuesto la publicación del programa que se inserta a continuación, para la práctica de la segunda parte del primer ejercicio de las mencionadas oposiciones:

DERECHO POLÍTICO

Tema I. La ciudad griega y la posición del individuo en ella.—El pensamiento político de Platón y Aristóteles.

Tema II. Roma y las fases de su doctrina política.—Consideración especial del Principado.

Tema III. La organización y las ideas políticas en la Edad Media.—San Agustín y Santo Tomás.

Tema IV. El Estado moderno.—Maquiavelo y Bodin.

Tema V. La reacción española.—Victoria, Suárez, Rivadeneyra.

Tema VI. Hobbes, Spinoza, Grocio. Las monarquías europeas en el período de la Ilustración.

Tema VII. Locke.—La influencia del pensamiento inglés en Europa.—Montesquieu.—Rousseau.

Tema VIII. El Estado en el siglo XIX.—Sus bases ideológicas, económicas y sociológicas.

Tema IX. El movimiento constitucionalista.—Concepto de constitución.—Los límites de la acción estatal y las Declaraciones de derechos.

Tema X. La división de poderes en el Estado liberal.—Parlamento y Poder ejecutivo. Régimen de Gabinete y presidencialismo.

Tema XI. Liberalismo y democracia. Libertad individual y participación del pueblo en las funciones públicas.—La doctrina de la representación.

Tema XII. La crisis del Estado moderno y la experiencia constitucional en el primer tercio del siglo XX.

Tema XIII. Sociedad y Estado.—Los movimientos sociales y su repercusión en el régimen político estatal.

Tema XIV. La Nación.—Esquema histórico de las nacionalidades.—La Nación como unidad de destino.

Tema XV. Derecho constitucional inglés.—La Commonwealth británica.

Tema XVI. Derecho constitucional de los Estados Unidos de Norteamérica.

Tema XVII. Modalidades constitucionales de los principales países de Hispanoamérica.

Tema XVIII. Los regímenes políticos de Portugal y Turquía.—Reaccio-

nes parciales contra el régimen parlamentario.—La experiencia de los llamados Estados totalitarios.

Tema XIX. Caracterización jurídico-política del Estado español.—Sus textos legales orgánicos.—El Movimiento Nacional.

Tema XX. La figura del Jefe del Estado en España.—El Gobierno en su unidad.—Organización y funciones.—La posición jurídica de los Ministros.

Tema XXI. Las Cortes españolas.—Su significación política.—Composición, estructura y funcionamiento.

Tema XXII. El régimen sindical español y su posición en el Estado.—Lo social y lo económico y su interacción en el orden político.—Líneas generales de la organización sindical española.

Tema XXIII. La organización judicial española.—El Derecho procesal como garantía política en España y necesario en otros sistemas.

Tema XXIV. Las fuerzas armadas como órgano del Estado español y como garantía de independencia patria y libertad individual.

Tema XXV. El «Fuero de los españoles».—Enumeración y naturaleza de los derechos y deberes declarados en el mismo.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema I. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo y su posición en el orden jurídico.

Tema II. Las fuentes del Derecho administrativo.

Tema III. Doctrinas sobre la personalidad de la Administración y tendencias modernas en esta materia. Las personas en Derecho público.—Sus clases.

Tema IV. Concepto del Derecho público subjetivo.—Controversias sobre esta cuestión.—El Derecho público subjetivo como elemento del orden jurídico de la Administración.

Tema V. La aplicación del Derecho por la Administración.—Potestades administrativas.—Potestad reglamentaria. Potestad correctiva y disciplinaria.

Tema VI. Potestades administrativas (continuación).—Potestad de mando.—Potestad discrecional.—Lo discrecional y lo reglado.—Potestad jurisdiccional.

Tema VII. Los hechos y los actos jurídicos.—Los actos administrativos.—Sus clases.

Tema VIII. Noción del servicio público.—Caracteres, clasificación y régimen jurídico de los servicios públicos.

Tema IX. La expropiación forzosa.—Procedimiento en materia de expropiación.

Tema X. Dominio privado y dominio público. Sus clases.—Características especiales de los bienes de dominio público.

Tema XI. Los contratos administrativos.—Idea general y clases, sujeto, objeto y forma de los contratos administrativos.

Tema XII. Interpretación, resolución y nulidad de los contratos administrativos.—Jurisdicción competente.

Tema XIII. Concesiones administrativas.—Concesión de servicios y concesión de uso de dominio público.

Tema XIV. Organización administrativa.—Los principios de unidad y jerarquía en la Administración.—Las au-

toridades administrativas.—Administración central y Administración local.

Tema XV. Administración corporativa.—Especialidad de su régimen jurídico.

Tema XVI. Concepto de funcionario público.—Naturaleza de su relación jurídica con la Administración.

Tema XVII. La noción legal de funcionario público en España.—Examen de la Ley de Bases de 1918 y su Reglamento.

Tema XVIII. Las Clases Pasivas.—Sistemas y derecho español en la materia.

Tema XIX. Responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad. Su fundamento y clases.

Tema XX. La Administración central en España. El Jefe del Estado.—El Gobierno.—Los Ministros.—Subsecretarios y Directores generales.

Tema XXI. La Administración consultiva española.—Consideración especial del Consejo de Estado y del Consejo Nacional de Educación.

Tema XXII. Los órganos de la Administración local en España.—La Provincia.—El Gobernador Civil y la Diputación Provincial.

Tema XXIII. Administración municipal.—Régimen legal del Municipio español.

Tema XXIV. La Administración española y los servicios de Sanidad, Beneficencia y Orden público.

Tema XXV. Legislación administrativa en materia de aguas, minas y montes.

Tema XXVI. Líneas generales del derecho de trabajo en España.

Tema XXVII. Administración de la Hacienda pública en España.—El Ministerio de Hacienda.—Sus Direcciones Generales y funciones que les competen.

Tema XXVIII. Los Servicios de Ordenación de Pagos e Intervención General de la Administración de Hacienda en España.—Su reglamentación.—El Tribunal de Cuentas.

Tema XXIX. Régimen jurídico de la Administración.—El Procedimiento administrativo. Sus fases.

Tema XXX. Los recursos gubernativos. Sistemas y legislación española.—La vía gubernativa como trámite previo a la jurisdicción.

Tema XXXI. Lo contencioso administrativo. Sistemas. Derecho español en esta materia.

Tema XXXII. El procedimiento económico-administrativo.

DERECHO CIVIL Y DERECHO INTERNACIONAL

Derecho Civil

Tema I. Tendencias actuales del Derecho privado.

Tema II. Retroactividad e irretroactividad de las leyes.

Tema III. Capacidad jurídica de la persona individual.

Tema IV. Personas jurídicas. Estudio especial de las Fundaciones.

Tema V. La propiedad y su fundamento. Relaciones con la teoría del abuso del Derecho.

Tema VI. Limitaciones generales del dominio y servidumbre legales.

Tema VII. La posesión en el Derecho civil.

Tema VIII. Principios básicos de nuestra legislación hipotecaria.

Tema IX. La inscripción general. Examen especial de la inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes pertenecientes a los establecimientos de Beneficencia e Instrucción.

Tema X. Forma y prueba en las obligaciones contractuales.

Tema XI. Nulidad, anulabilidad y rescisión de los contratos.

Tema XII. Disposiciones vigentes sobre arrendamientos rústicos y urbanos.

Tema XIII. El contrato de trabajo en nuestra legislación social.

Tema XIV. Modernas orientaciones del Derecho de Familia.

Tema XV. Partición de herencias.

Derecho Internacional

Tema XVI. El orden jurídico internacional y su fundamentación.—Las fuentes del Derecho internacional.

Tema XVII. Orígenes de la ciencia del Derecho internacional: la escolástica.—Escuela española: Vitoria, Suárez y Vázquez Menchaca.

Tema XVIII. La evolución de la organización internacional, cristiandad, equilibrio, nacionalidades, principio de la no intervención y seguridad colectiva.

Tema XIX. Sujetos del Derecho internacional.—Examen especial de la Santa Sede.

Tema XX. El Protectorado de España en Marruecos.

Tema XXI. La nacionalidad y la protección internacional del individuo.

Tema XXII. Los tratados internacionales.—Convenios culturales sobre propiedad intelectual, sobre validez de títulos académicos y sobre correos y telégrafos.

Tema XXIII. Objeto y función del Derecho internacional privado.—Su contenido.

Tema XXIV. Las calificaciones y el reenvío.—El orden público.—Sistema español de Derecho internacional privado.

Tema XXV. El trabajo de los extranjeros en los territorios nacionales.—Legislación actual de los principales países.

ECONOMIA POLITICA Y HACIENDA PUBLICA

Tema I. Economía. Su concepto y manifestaciones.—Métodos empleados para su estudio.

Tema II. El Estado y la vida económica.—Posiciones doctrinales y soluciones positivas.—Posición española frente a este problema.

Tema III. Las necesidades y su satisfacción: Ley de la utilidad marginal y decreciente.—La demanda individual y su elasticidad.—Causas que influyen en las variaciones de la demanda.—Bienes complementarios y bienes sustitutivos.

Tema IV. La producción y factores productivos naturales: características económicas.—El factor demográfico y su significación.

Tema V. La empresa como unidad productiva.—Costes de producción: sus clases.—Producción a costes crecientes y decrecientes.

Tema VI. El ahorro y la formación del capital.—Clases de capital.—El equi-

librio entre ahorro e inversión como factor estabilizador de la Economía.

Tema VII. El mercado y sus formas. Causas que determinan la perfección de un mercado.—Leyes de la formación de los precios en el mercado libre.—Monopolios y condiciones.

Tema VIII. El dinero: sus funciones.—Los Bancos: sus clases.—Sistemas monetarios.—Mercado de dinero y mercado de capitales.

Tema IX. El poder adquisitivo del dinero.—Teorías.—Medida de sus variaciones.—Efectos de las mismas.

Tema X. Relaciones económicas internacionales: examen de las partidas de la balanza de pagos.—El comercio internacional en régimen de libre cambio. La intervención del Estado y sus formas.

Tema XI. La renta nacional: métodos de evaluación.—La distribución de la renta nacional entre los factores productivos.—La formación del precio del trabajo.—El interés del capital: concepto y clases.

Tema XII. Las fluctuaciones de la vida económica.—Descripción de las fases que integran el ciclo.—Ejemplos de las depresiones más destacadas.—Teorías sobre las causas de las fluctuaciones.

Tema XIII.—La economía financiera. Teorías acerca de la misma.—La Hacienda pública.—Concepto legal de la española.

Tema XIV. La ordenación de la Hacienda pública.—El presupuesto: su estructura.—Estudio del presupuesto del Estado español.—Normas legales para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Tema XV. Los gastos públicos.—Teorías acerca de los mismos.—Su aumento reciente: explicación de este fenómeno.—Estudio de los gastos previstos en el Presupuesto del Estado español.

Tema XVI. Los ingresos públicos: sus clases.—Ingresos de economía privada.—Tasas.—Contribuciones especiales.—Estudio de estos ingresos en el Presupuesto del Estado español.

Tema XVII. El impuesto: concepto y clasificación.—Principios fundamentales de la imposición.—Incidencia y difusión del impuesto.

Tema XVIII. Efectos del impuesto en la producción y en la distribución.—Examen del problema de la doble imposición.

Tema XIX. Contribución territorial, rústica y urbana.

Tema XX. Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.—Impuesto del timbre.—Imposición sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

(Comisión de Régimen Interior)

Resolviendo concurso convocado para adquisición de material pedagógico.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 21 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) que convoca concurso para la adquisición del material pedagógico que más

adelante se indica, se ha constituido la Comisión de Régimen Interior de este Departamento en la forma y plazos determinados en la Orden de convocatoria, para la resolución del expresado concurso, para la asistencia, además, de los señores Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio e Interventor delegado de la Administración del Estado, en representación de la Intervención General, y de los señores don Francisco Navarro Borrás, Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y don Marceino Revero Riaño, Inspector Central de Enseñanza Primaria, ambos como representantes de la Dirección General de Enseñanza Primaria, así como del Notario designado por el Decanato del Colegio respectivo, quien procedió a la apertura de los pliegos presentados, que lo fueron en número de diez, si bien dos de ellos se referían a la misma Casa licitadora.

Examinados los modelos presentados por las Casas concurrentes por los señores Vocal Arquitecto de la Comisión, representantes de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Foncencia-Delegada de Material, con la asistencia y los asesoramientos que establece la base séptima del concurso y según se dispone en el mismo, y vistos el dictamen emitido por los expresados señores, así como el de la Asesoría Jurídica,

Esta Subsecretaría-Presidencia de la repetida Comisión, ha dispuesto:

Primero.—Resolver el concurso, provisionalmente, otorgando las siguientes adjudicaciones:

Un lote del modelo a), de 150.000 pesetas, con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo cuarto, concepto primero, subconcepto primero.

Un lote del modelo c), de 150.000 pesetas.

Dos lotes modelo d), de 300.000 pesetas, en junto.

Dos lotes modelo e), de 300.000 pesetas, en junto.

A doña Mercedes Delgado Cuembe, viuda de Apellániz, de Vitoria, por sus precios unitarios de 199,50, 204,75, 210 y 215,25 pesetas, respectivamente.

Un lote del modelo b), de 150.000 pesetas, y

Un lote del modelo c), de 150.000 pesetas.

A don Juan J. Giród, S. A. E., por sus precios unitarios de 225,65 pesetas y 227,85 pesetas, respectivamente.

Un lote modelo b), de 150.000 pesetas, y

Un lote modelo c), de 150.000 pesetas.

A don Defín Sayos Cantín, de Barcelona, por sus precios unitarios de 208,95 y 214,20 pesetas, respectivamente.

Un lote modelo d), de 150.000 pesetas, y

Un lote modelo e), de 150.000 pesetas.

A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), por sus precios unitarios de 217,39 y 230,76 pesetas, respectivamente.

Todas estas adjudicaciones se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto primero y subconcepto segundo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Segundo.—Las anteriores adjudicaciones provisionales se convertirán en definitivas:

a) Por medio de la correspondiente Orden ministerial, y

b) A falta de ella, por el transcurso de quince días si en ellos no apareciese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Orden alguna ministerial anulando lo actuado por la Comisión.

Tercero.—Los respectivos adjudicatarios y conforme a lo señalado en la base octava de la convocatoria, se tendrán por notificados de esta adjudicación provisional al efecto de constituir sus fianzas totales en la forma y tiempo que señala dicha base, presentándose a esta Comisión los oportunos resguardos, sin cuyo requisito quedará nula y sin efecto toda concesión.

Cuarto.—Los adjudicatarios notificarán a esta Subsecretaría-Presidencia, quince días antes del término fijado por ellos mismos para la recepción, a fin de que se acuerde llevarla a efecto, con arreglo a lo preceptuado en la base duodécima.

Quinto.—Los concurrentes que no han sido declarados adjudicatarios, podrán proceder en armonía a lo señalado en las bases quinta y séptima, respecto a la retirada de sus fianzas previas y modelos presentados.

Lo que, en cumplimiento de la citada base séptima tengo el honor de elevar a V. E. a los efectos en la misma establecidos, significándole que, tanto en la tramitación como en el acto de apertura de pliegos, no se han producido protestas ni reclamación alguna.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1945.—El Subsecretario-Presidente de la Comisión de Régimen Interior, Jesús Rubio.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Análisis Matemático, primero y segundo y Teoría de números» que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro don-

de sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Dando normas para la celebración del concurso oposición de Inspectores de Enseñanza Primaria a plazas vacantes de Madrid y Barcelona, convocado por Orden de 6 de marzo último.

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo último, por la que se convoca a concurso-oposición para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Inspectores de Enseñanza Primaria de las provincias de Madrid y Barcelona,

Esta Dirección General acuerda:

- 1.º Publicar el cuestionario a que han de ajustarse los ejercicios de dicho concurso-oposición:

Cuestionario de Pedagogía fundamental y Filosofía de la educación

- Tema 1. La educación. — Medios y fin.
- Tema 2. El educador.—Disposiciones fundamentales: autoridad y amor.
- Tema 3. Educación intelectual.
- Tema 4. Educación de la voluntad.
- Tema 5. Educación religiosa.
- Tema 6. Educación estética.
- Tema 7. Educación física.
- Tema 8. Pedagogía naturalista.
- Tema 9. Pedagogía idealista.
- Tema 10. Pedagogía católica.

Cuestionario de Técnicas de Pedagogía experimental, Pedagogía de anormales, Psicología racional y experimental y Psicología especial de la infancia

- Tema 1. Procedimiento de observación y experimentación.
- Tema 2. Los textos pedagógicos.
- Tema 3. Técnica del trabajo escolar.
- Tema 4. El escolar anormal.
- Tema 5. Posibilidad de educación en los anormales.
- Tema 6. Naturaleza del alma humana.—Sus atributos.
- Tema 7. Facultades del alma.
- Tema 8. El conocimiento del niño.
- Tema 9. El juego y la imitación en la vida infantil.
- Tema 10. Concepto psicológico del interés.

La prueba que establece el apartado b) del artículo cuarto, de la Orden ministerial de 6 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 del mismo mes) se realizará en la siguiente forma:

La Dirección General de Enseñanza Primaria redactará un número de cuestiones de didáctica y problemas de organización escolar, comparada igual al número de opositores que hayan de actuar en dicha prueba, entregándose al Tribunal el día antes de comenzar el ejercicio en papeletas separadas, bajo sobre y con el sello de la Dirección General, para que cada opositor desarrolle verbalmente el que le toque en suerte en un tiempo no superior a cuarenta y cinco minutos. Cada opositor dispondrá de treinta minutos para preparar previamente el tema; así, al comenzar la sesión y ser llamado el primero, sacará el tema y dispondrá de los treinta minutos; cuando éste empiece a desarrollarlo, se llamará al segundo para que se prepare mientras dura el ejercicio del primero, y así sucesivamente.

2.º Relación de Inspectores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición y tienen su documentación completa:

Núm.

1. D. Gonzalo Gálvez Carmona.
 2. D. Alfonso Iniesta Corredor.
 3. D. Pablo García Aguilera.
 4. D.ª Josefa Alvarez Díaz.
 5. D.ª Francisca Montilla Tirado.
 6. D.ª María Millán de Val.
 7. D.ª María Mercedes Cantón Salazar.
 8. D. Juan Jaén Sánchez.
 9. D. Nicolás Longarón Naudín.
 10. D.ª Eulalia Basch Gelpi.
 11. D. José Muntada Basch.
 12. D. José Junquera Muné.
 13. D. Marcelino Reyero Riaño.
 14. D. Eusebio José Lillo Rodelgo.
 15. D. Antolín Herrero Porras.
 16. D.ª Manuela Ballester López.
 17. D.ª Isabel Romero Sanjuán.
 18. D.ª Raimunda Sobrino Alvarez.
 19. D.ª Cándida Cadenas Campo.
 20. D. Antonio Michavila Vila.
 21. D. José Cestafé Sáenz.
 22. D. Ramón Sugrañes Maríné.
 23. D. Cosme Virgilio Pérez Hernández.
 24. D.ª Francisca Bohigas Gavilanes.
 25. D.ª Salvadora Devesa Cano.
 26. D.ª María Cruz Rubio Lucas.
 27. D.ª Elena Rodríguez Pascual.
 28. D.ª María Guadalupe Garma Ugarte.
 29. D. Celestino Minguela Velasco.
 30. D. Paulino Usón Sesé.
- Los expedientes de dichos aspirantes serán remitidos al presidente del Tribunal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 6 de marzo último.
- 3.º Que el día 17 de septiembre próximo se constituya el Tribunal y en el plazo de ocho días a contar del de su constitución publicará la lista de señores admitidos a los ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la referida Orden de 6 de marzo.
- 4.º Los opositores admitidos abonarán en la Habilitación General del

Ministerio la cantidad de setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición, extremo que habrán de justificar los interesados ante el Tribunal.

5.º Los ejercicios del concurso - oposición durarán comienzo el día 2 de octubre próximo. Por el Presidente se señalará la hora y el local en que han de verificarse los ejercicios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director General, R. de Toledo.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal del concurso - oposición para la provisión de plazas de Inspectores de Enseñanza Primaria de Madrid y Barcelona.»

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Agregando a la relación de Profesores-Ponentes de la Asamblea de Profesores de Enseñanza Técnica, publicada en el B. LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de julio último, los señores don José Antonio de Artigas y Sanz y don Eugenio Hernández de la Rosa.

Como ampliación a la Circular número 3 y para corregir omisiones involuntariamente producidas,

Esta Dirección General ha acordado que se agreguen a la relación de Profesores-Ponentes y de Centros que han de participar en la Primera Asamblea de Enseñanza Técnica los nombres de don José Antonio de Artigas y Sanz, Profesor titular y Director del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, y el de don Eugenio Hernández de la Rosa, Secretario de la Federación Taquigráfica Española.

Ambos señores deberán asumir la Ponencia relacionada con el Organismo que representan y en las condiciones señaladas para los demás Centros.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Secretario del Gabinete Técnico y Sres. Directores de los Centros dependientes de esta Dirección General.

Anunciando la lista definitiva de las vacantes en Escuelas de Comercio que han de cubrirse en oposición turno libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 10 de la Orden ministerial de 3 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13), convocando oposición libre para proveer cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha dispuesto publicar a continuación la lista definitiva de vacantes que deben ser provistas por el mencionado turno libre:

«Geografía Económica»: Vigo, Pamplona, Ciudad Real, Cartagena, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Málaga, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Murcia y Almería.

«Física y Químicas»: Alicante, Vigo, Murcia, Pamplona, La Coruña, Jerez de

la Frontera, Las Palmas y San Sebastián.

«Mercancías»: Málaga, Pamplona, Alicante, La Coruña, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Zaragoza, Almería, Cartagena, Ciudad Real, Murcia, Salamanca y Vigo.

«Legislación Mercantil española»: Granada, Pamplona, La Coruña, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Cartagena y Salamanca.

«Legislación Mercantil comparada»: Cádiz, Málaga, Oviedo, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Pamplona, Alicante, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Santander, Zaragoza y Vigo.

«Contabilidad general»: Pamplona, Alicante, Cádiz, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Valladolid, Almería, Cartagena, Ciudad Real, León y Salamanca.

«Cálculo comercial»: Bilbao, Sevilla, Pamplona, Alicante, Cádiz, Gijón, Las Palmas, Oviedo, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santander y Vigo.

«Francés»: Palma de Mallorca, Pamplona, Jerez de la Frontera, San Sebastián, Zaragoza, Almería, Cartagena, Ciudad Real, Granada, León y Murcia.

«Alemán»: Cádiz, Pamplona, Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Sevilla, Valladolid y Vigo.

«Inglés»: Palma de Mallorca, Cartagena, Ciudad Real, Pamplona, Alicante, Santander, Valencia, Almería, Granada, León, Murcia, Salamanca y Vigo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Resolviendo el concurso de traslado para proveer las vacantes de Maestros de Taller en las Escuelas de Peritos Industriales.

En el expediente incoado para proveer por concurso de traslado las vacantes de Maestros de Taller y Laboratorio de las Escuelas de Peritos Industriales que a continuación se expresan:

Taller mecánico: Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas (dos), Madrid, Málaga, Santander, Tarrasa, Valencia, Valladolid.

Taller de electricidad: Bilbao, Cartagena, Las Palmas, Vigo.

Laboratorio químico: Bilbao, Las Palmas, Madrid, Vigo, Valencia, Valladolid.

Taller de hilatura: Tarrasa.

Taller de tisaje: Tarrasa, Alcoy (dos).

Taller de tintorería: Tarrasa.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del mencionado concurso de traslado.

Segundo. Declarar desierto el referido concurso, por falta de aspirantes al mismo, y se anuncien las vacantes antes mencionadas al turno que corresponda su provisión, o sea, al de concurso-oposición libre, conforme determina el artículo 22 del Decreto de 22 de julio de 1942.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Creando una Ponencia especial para redactar las conclusiones generales de la primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica.

Esta Dirección General de acuerdo con el Servicio Español de Profesorado de Enseñanza Técnica designó por Orden de 10 de los corrientes a los señores Ponentes que por cada una de las ramas de aquél han de desarrollar el tema a que alude la instrucción cuarta de la Orden de igual fecha convocando la primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ahora bien; existen problemas generales de capital importancia, relativos a la aplicación de la técnica a la Economía y a la Industria españolas, que requieren, además de un estudio especial, la unificación bajo este aspecto de las distintas conclusiones que formulen por separado cada una de las Secciones de dicha Asamblea. Por otra parte resulta necesario el previo estudio de las conclusiones parciales y encomendar a una ponencia especial la presentación de un proyecto de conclusiones generales según la instrucción sexta de la aludida convocatoria. Por estas razones y de acuerdo con el Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Técnica:

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Se crea una Ponencia especial para redactar las conclusiones generales de la primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica convocada por Orden de fecha 10 de los corrientes.

2.º La aludida Ponencia especial estará integrada por don José Antonio de Artigas, Presidente del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigaciones Industriales, quien a su vez nombrará a los Subponentes que estime precisos.

3.º Esta Ponencia podrá dirigirse a los señores Profesores ponentes pidiéndoles la colaboración adecuada para dar cima a su labor.

4.º También podrá solicitar de esta Dirección General el personal auxiliar que estime necesario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Secretario Jefe del Gabinete Técnico de esta Dirección General.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Mercancías», vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, La Coruña, Gijón, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Oviedo, Palma de Mallorca, San Sebastián, Santander, Sevilla, Zaragoza, Almería, Cartagena, Ciudad Real, Murcia, Salamanca y Vigo

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo del actual, se convoca a los señores opositores para el día 5 de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Central Superior de Comercio.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 16 de agosto en la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales del Ministerio de Educación Nacional y en la Escuela Central Superior de Comercio.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—El Presidente del Tribunal, Claro Allué.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Geografía económica», de las Escuelas de Comercio, en turno libre, de Vigo, Pamplona, Ciudad Real, Cartagena, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Málaga, Salamanca, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Murcia y Almería

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de mayo de 1945, se convoca a los señores opositores para el día 4 de septiembre de 1945, a las cinco de la tarde, en el aula número 5 del Instituto del Cardenal Cisneros.

En dicho acto los señores opositores presentarán un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a tomar parte en la oposición.

El cuestionario estará a disposición de los señores opositores desde el día 14 de agosto de 1945, en la Secretaría del citado Instituto.

Madrid, 7 de agosto de 1945.—El Presidente del Tribunal, José María Igual.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

Anunciando vacantes en los Servicios de este Departamento.

Se anuncian las vacantes, que interesa cubrir, en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan

solicitarlas dentro del plazo de quince días naturales, contan o incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión.

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO.—CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Consejeros, Inspectores

Presidente de la Sección de Personal y Asuntos Generales.

Vocal de la Sección de Puertos.

Ingenieros Jefes

Segundo Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Segundo Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Ingenieros Jefes o subalternos

Director facultativo de la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Director facultativo de la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia.

Ingenieros subalternos

Una en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.

Una en la Jefatura de Sondeos, Cementaciones e Informes Geológicos.

Madrid, 2 de agosto de 1945.—El Subsecretario, B. Granda.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox» el suministro de las dos grúas que se citan.

Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso para la adquisición e instalación de dos grúas eléctricas de pórtico de cinco toneladas, con destino a los servicios del puerto de Avilés, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, y la previa fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el suministro de las dos grúas de referencia, con destino al puerto de Avilés, a la Sociedad Española de Construcciones «Babcock & Wilcox», de Bilbao, como mejor postor, or su presupuesto total de un millón cuarenta y una mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con ochenta céntimos (1.041.476,80), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones base del concurso, debiendo presentar dicha Sociedad, dentro del término de los tres primeros meses, contados a partir de la fecha de adjudicación, el cuadro de precios número

tres de las vigentes disposiciones, y abonándose su importe por la Junta con cargo a los fondos procedentes de la subvención del Estado, de los que ha acreditado disponer, según certificación que obra en el expediente.

Madrid, 30 de julio de 1945.—José María F. Ladreda y M. Valdés.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.—El Director general de Puertos y Señales Marítimas, Miguel Menéndez Boneta.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Avilés.

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando a nuevo concurso la ejecución de las obras del pantano de Yesa, (Navarra).

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de mayo de 1945 publicó anuncio de concurso de las obras del pantano de Yesa (Navarra), que fué suspendido por anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de junio último.

El Consejo de Ministros, en 4 de julio, autorizó al Ministerio de Obras Públicas a realizar por gestión directa la adquisición de cemento, subsistiendo el procedimiento de concurso para la ejecución, ya autorizada, de las obras de este pantano, con presupuesto de contrata de 64.525.354,16 pesetas a distribuir en siete anualidades.

La fianza provisional asciende a pesetas 402.626,77.

Se admitirán proposiciones para este concurso en la Sección de Obras Hidráulicas, hasta las trece horas del día 27 de agosto, durante las horas de oficina.

El concurso se celebrará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y pliego de bases para este concurso estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas; debiéndose tener en cuenta, en lo que respecta al último, que queda excluido del concurso el suministro de cemento, permaneciendo subsistente todo lo demás.

El modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son las mismas publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de mayo último.

Madrid, 30 de julio de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.
1.315-A. C.